



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Gestión del expediente judicial electrónico en la
administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de
Lima Norte, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Rojas Zelada, William Alfredo (orcid.org/0000-0001-8022-9881)

ASESORES:

Mg. Vilcapoma Perez, Cesar Robin (orcid.org/0000-0003-3586-8371)

Dr. Manguinuri Chota, Robert (orcid.org/0000-0001-7832-4169)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi hijo Jarod así como a mis hermanos, fuente constante en mi superación personal y profesional, además de inspiración para lograr esta meta.

Agradecimientos

Mi mayor gratitud para el maestro César Robin Vilcapoma Pérez por sus valiosas enseñanzas, asimismo a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte por el apoyo brindado en el desarrollo del presente trabajo de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILCAPOMA PEREZ CESAR ROBIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022", cuyo autor es ROJAS ZELADA WILLIAM ALFREDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Agosto del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|--|
| VILCAPOMA PEREZ CESAR ROBIN DNI: 09142246 ORCID: 0000-0003-3586-8371 | Firmado electrónicamente por: CVILCAPOMAP el 07-08-2023 17:04:52 |

Código documento Trilce: TRI - 0636446





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ROJAS ZELADA WILLIAM ALFREDO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|---|
| ROJAS ZELADA WILLIAM ALFREDO DNI: 25737279 ORCID: 0000-0001-8022-9881 | Firmado electrónicamente por: WROJASZ el 04-08- 2023 19:35:48 |

Código documento Trilce: INV - 1812206



Índice de contenidos

| | |
|--|------|
| Carátula..... | i |
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimientos | iii |
| Declaratoria de Autenticidad del Asesor | iv |
| Declaratoria de Originalidad del Autor | v |
| Índice de contenidos | vi |
| Índice de tablas..... | viii |
| Índice de figuras | ix |
| RESUMEN..... | x |
| ABSTRACT..... | xi |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II.MARCO TEÓRICO | 5 |
| III. Metodología | 15 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 15 |
| 3.2 Variables y operacionalización..... | 16 |
| 3.3 Población, muestra y muestreo..... | 17 |
| 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 18 |
| 3.5 Procedimientos..... | 19 |
| 3.6 Método de análisis de los datos | 19 |
| 3.7 Aspectos éticos | 19 |
| IV. Resultados | 20 |
| 4.1 Análisis descriptivo..... | 20 |
| 4.2 Análisis inferencial..... | 23 |
| V. Discusión..... | 29 |
| VI. Conclusiones..... | 36 |
| VII. Recomendaciones..... | 37 |

| | |
|---|--|
| REFERENCIAS | |
| Anexos..... | |
| Anexo 1: Operacionalización de las variables..... | |
| Anexo 2: Instrumentos de investigación..... | |
| Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos..... | |
| Anexo 4: Modelo de consentimiento informado | |
| Anexo 5: Base de datos de confiabilidad de los instrumentos | |
| Anexo 6: Matriz de consistencia..... | |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Población de estudio conformada por jueces y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte..... | 17 |
| Tabla 2 Muestra de estudio conformada por jueces y asistentes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte | 18 |
| Tabla 3 Niveles para la variable Gestión expediente judicial electrónico | 20 |
| Tabla 4 Niveles de la variable Administración de Justicia | 21 |
| Tabla 5 Niveles para las dimensiones de la variable Expediente judicial electrónico | 22 |
| Tabla 6 Niveles para las dimensiones de la variable Administración de Justicia . | 23 |
| Tabla 7 Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Administración de Justicia | 24 |
| Tabla 8 Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Celeridad Procesal | 24 |
| Tabla 9 Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Eficacia Procesal | 25 |
| Tabla 10 Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Gestión de Servicio | 26 |
| Tabla 11 Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Calidad en las tecnologías..... | 27 |
| Tabla 12 Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Confianza en el servicio | 28 |

Índice de figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 Diseño investigativo | 15 |
| Figura 2 Niveles para la variable Expediente judicial electrónico | 20 |
| Figura 3 Niveles de la variable Administración de Justicia | 21 |

RESUMEN

La presente indagación académica presentó como objetivo general: Determinar la incidencia de la gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Metodológicamente tuvo enfoque cuantitativo y diseño no experimental transversal correlacional y descriptivo. La base poblacional fue de 147 y la muestra fueron 58 (14 jueces y 43 asistentes judiciales) de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como técnicas e instrumentos se utilizaron encuestas y cuestionarios. Entre los resultados se encontró que en relación la variable expediente judicial electrónico un 33,3% tuvo un nivel bajo, un 31,7% consideró que el nivel es medio e igualmente 31,7% dijo que nivel alto. Se aprecia una distribución muy equitativa de los tres niveles, con una mínima diferencia a favor de quienes percibieron el nivel bajo. De la variable administración de justicia 35%, consideró que tiene un nivel bajo mientras, 30% que es medio, y 31% que es alto. Se puede evidenciar una diferencia mínima que consideran que el nivel es bajo, levemente mayor a los niveles medio y alto con una distribución de frecuencias similares o proporcionales. A la par, se encontró un valor sig = 0,000 y $r = 0,657$ de Rho de Spearman que corrobora que la relación es directa y significativa entre las variables Expediente judicial electrónico y Administración de Justicia.

Palabras clave: Gestión, expediente judicial electrónico, administración de justicia, Corte Superior de Justicia.

ABSTRACT

The present academic inquiry presented as a general objective: To determine the incidence of the management of the electronic judicial file in the administration of justice of the Superior Court of Justice of North Lima. Methodologically, it had a quantitative approach and a correlational and descriptive cross-sectional non-experimental design. The population base was 147 and the sample was 58 (14 judges and 43 judicial assistants) of the Superior Court of Justice of North Lima, as techniques and instruments surveys and questionnaires were used. Among the results it was found that in relation to the variable electronic judicial file, 33.3% had a low level, 31.7% considered that the level is medium and also 31.7% said that high level. There is a very equal distribution of the three levels, with a minimal difference in favor of those who perceived the low level. Of the variable administration of justice 35%, considered that it has a low-level while, 30% that it is medium, and 31% that it's high. A minimal difference can be evidenced that they consider that the level is low, slightly higher than the medium and high levels with a distribution of similar or proportional frequencies. At the same time, a $\text{sig} = 0.000$ and $r = 0.657$ value of Spearman's Rho was found, which corroborates that the relationship is direct and significant between the variables Electronic judicial record and Administration of Justice.

Keywords: Management, electronic court record, administration of justice, Superior Court of Justice.

I. INTRODUCCIÓN

Dentro del contexto internacional el Poder Judicial cumple funciones de mucha importancia en las sociedades democráticas modernas, siendo considerado como un servicio prioritario del Estado (ONU, 2019). Sin embargo, en muchos de los países de Latinoamérica este servicio ha sufrido una suspensión de actividades por el aislamiento pandémico del Covid-19 (OMS, 2020). La región ha tenido un epicentro de contagios y durante el año 2020 en promedio se tuvieron entre 50% a 70% sin servicios judiciales, perjudicando la actividad de los Estados. Algunos gobiernos únicamente mantuvieron operativos un 10% de los juzgados con atención prioritaria, como casos penales, adolescentes, violencia familiar, entre otros (García, 2020).

En Latinoamérica en años recientes se ha venido haciendo implementación e incorporación de procedimientos electrónicos de nivel especializado para la digitalización de las informaciones que se procesan en los procesos judiciales del subcontinente (CEPAL, 2020). La razón de estos métodos es que el uso de materiales impresos genera complicación al registro, recepción y emisión, además del movimiento de carpetas y papeles, dilatando y dificultando la fluidez de la de los procesos judiciales (Conga y Pantoja, 2018).

En el aspecto nacional un problema que afecta la gestión de la justicia es la eficacia procesal, considerando su influencia en los casos resueltos, pero que luego necesitan registrarse por resolución judicial, en ese proceso se dilata la elaboración del registro y se rezaga la entrega y publicación, siendo por la vía regular del sistema judicial con documentos físicos más tedioso y generando ineficacia en los entes judiciales, por el largo periodo que puede transcurrir, sin embargo con el expediente judicial electrónico se da una administración de justicia más eficaz (Rosario, 2018).

El órgano consultivo para reformar el sistema de justicia peruano en 2021, con el fin de dar forma a la transformación, mejora y optimización del servicio que presta el sistema judicial, partió de la conclusión de muchos estudios que aseguran que los problemas primordiales del sistema judicial peruano, se relacionan con la ausencia de informaciones e interconexiones entre los entes con competencia, la dilación de los procesamiento judiciales y a la carencia de controles éticos apropiados para el juez y el fiscal (CPRSJ, 2021).

Otro problema en las cortes superiores es la gerencia de la calidad, medible por indicadores como celeridad entre otras, o por criterios relacionados con circunstancias y ventajas que ofrecen las instituciones públicas de justicia, como: atención al público, facilidades de acceso, que dan le dan al usuario una percepción para valorar la administración de justicia (Pratiwi et al, 2020). En tal sentido este sistema electrónico en Perú será una herramienta importante para garantizar hacer más eficiente el sistema de justicia. Para reducir el retraso procesal y la ineficacia en economía del sistema judicial en general (Arifin, 2020).

La realidad del sistema judicial evidencia problemas en un 45% por la falta de celeridad, eficacia procesal y administrativa. Y con un 60% en la repetición de acciones, uso exagerado de recurso humano o económico, entre otros para la administración judicial eficiente (Ure, 2019). Por consiguiente, las personas no diriman asuntos en los entes judiciales, quedándose al margen de la ley. Manifestando insatisfacción, desatención, y de menosprecio del ciudadano (Blesset, 2018). Otro de los problemas tiene que ver con el recurso humano, la creación de puestos de trabajo innecesarios y que hace menos eficaz el sistema (Wirtzet al, 2018). Igualmente, la media de antigüedad se ubica en más de 15 años y con tradición en manejo de técnicas ya obsoletas. La burocratización hace que el presupuesto del sistema judicial se gaste en pago de personal y no invierta en la eficiencia (Warren, 2017).

Esta problemática se traduce en largas esperas, notificaciones dilatadas, recepción inadmisibles y retraso procesal saturando al sistema. Teniendo más casos por resolver, que resoluciones de los mismos. Siendo indicador de que el sistema judicial no funciona de forma adecuada (McLaughlin, 2017).

Todo lo descrito hasta ahora, crea una imagen negativa del sistema gubernamental y del Poder Judicial como tal. Una insatisfacción cercana al 50% de los ciudadanos, y consecuencias en instituciones alternativas públicas como del ámbito privado (Findlay, 2019). La respuesta gubernamental a este problema ha sido impulsar una transformación del sistema judicial peruano. Una de las estrategias para reducir por lo menos un 40% es estos los problemas que se han descrito anteriormente, mediante la implementación de herramientas tecnológicas de comunicación avanzada; entre estas destacada la aplicación del Expediente judicial electrónico, que ya tiene un 70% de avance en juzgados nacionales (Atikah, 2018).

En el contexto local, referido a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, también se evidenció la misma problemática que se adolece a nivel nacional, en tal razón y, a fin contar con procesos transparentes, seguros y rápidos; además de incorporar nuevas funcionalidades en beneficio de los órganos jurisdiccionales y de los justiciables, se dispuso la implementación del Expediente Judicial Electrónico (R.A. 049-2019-CE-PJ)

En el proceso de esta indagación resultó de gran relevancia profesional, por cuanto el uso de las tecnologías en las gestiones de los expedientes judiciales, coadyuva a la eficiencia en los desempeños de la actividad y función de los recursos humanos inmersos en la administración de justicia. De otro lado, es indudable que la puesta en marcha de los expedientes judiciales electrónicos en la Corte Superior de Justicia del Norte de la capital peruana adquirió relevancia social, por cuanto su utilización impacta positivamente en reducir los plazos procesales y por ende se evidencia celeridad en tramitar los expedientes judiciales y pronta administración de justicia.

Ante la problemática planteada se estableció la formulación del problema general: ¿De qué manera incide la gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022? Como problemáticas específicas se planteó: 1: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la celeridad procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022? 2: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la eficacia procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022? 3: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en Gestión de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022? 4: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la calidad de las tecnologías de la información de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022? 5: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022?

En lo referido a las justificaciones teóricas, este estudio proporcionó novedosos conocimientos, para enriquecer la información sobre los expedientes judiciales electrónicos en la administración de justicia peruana, generando también hipótesis originales que luego pueden aplicarse en otros estudios de intervención. Sobre la justificación metodológica esta investigación planteó un método para

obtener resultados confiables, con su instrumento de medición validado. En relación a la justificación práctica se hace énfasis que el sistema judicial y sus responsables administrativos son los beneficiarios directos, considerando que la información proporcionada mediante la sistematización de las conclusiones teóricas y metodológicas servirán en la concreción e implementación de esta propuesta.

Por objetivos generales se consideró: Determinar la incidencia de la gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Y entre los específicos 1: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en la celeridad procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. 2: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en la eficacia procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. 3: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en Gestión de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. 4: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en la calidad de las tecnologías de la información de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. 5: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

Determinados los objetivos de investigación se establecen las hipótesis siguientes: hipótesis general: gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Se plantean como hipótesis específicas: H1. Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la celeridad procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. H2: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la eficacia procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. H3: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en gestión de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. H4: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la calidad de las tecnologías de la información de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. H5: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En relación a trabajos previos internacionales Ferro et al. (2018) presentaron la investigación en la cual el propósito fue procurar “analizar el expediente judicial electrónico como un instrumento necesario para la garantizar del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia”. Este utilizó una metodología de enfoque cuantitativo, correlacional y transversal, representó un abordaje de la importancia de la informatización del sistema judicial. Hace analiza el efecto positivo que otorga el proceso electrónico para administrar la justicia. Entre las conclusiones a las cuales llegaron los investigadores ser tiene que usar y aplicar la tecnología de la información a los procesos judiciales otorga celeridad, desde que se admiten las demandas hasta las sentencias. Con las adopciones de equipo tecnológico en los procesos judiciales no se derogan las formas tradicionales de llevar los procesos, sobre todo la oralidad y la escritura. En líneas generales este estudio brindó una idea clara de la situación de la aplicación de los expedientes judiciales electrónicos en Colombia.

Sacoto y Cordero (2021) presentaron un trabajo que se planteó como objetivo “realizar un análisis sobre la aplicación de las TICs en el proceso de administración de justicia en Ecuador”. Las metodologías de esta indagación fueron cuantitativas y de tipo exploratorio. Entre sus resultados destaca que el uso de las TICs ha estimulado el resurgir de los mecanismos digitales de administración de la justicia a nivel subcontinental y mundial. Entre sus conclusiones indica que el mundo ha cambiado y las TICs tienen una amplia participación en dichos cambios. La pandemia por COVID 19 ha dado un reimpulso importante en Ecuador para la aplicación de tecnología informática en los procesos judiciales. El estudio sirvió como referencia teórica importante pues aborda la temática de la utilización de la modalidad digital en las administraciones de justicia en el contexto ecuatoriano.

Paz (2020) presentó un trabajo con el objetivo de “realizar un análisis sobre la forma como se ha desarrollado la Ley 270 sobre la evolución de los sistemas para administrar justicia, desde 1996 hasta la actualidad”. Como metodología utilizó el enfoque mixto, con diseño de análisis documental sobre varios estudios del tema. Como resultados destaca que Colombia no ha tenido importantes avances en el tema del uso de la tecnología en su evolución del sistema judicial. Entre las conclusiones a las cuales llegó este estudio destacan que el gobierno ha adoptado

en algunas instituciones el proceso de digitalización y con la promulgación del decreto 806 en el periodo pandémico de COVID-19 ha tomado un reimpulso el progreso hacia un sistema judicial digital en Colombia. Este trabajo sirvió de referencia teórica pues complementa información sobre la realidad en la aplicación del expediente judicial electrónico en un contexto socio jurídico similar al de Perú.

Gutiérrez (2018) presentó un estudio con el objetivo de “hacer un análisis de la aplicación del debido proceso, para que se adecue al uso de las herramientas tecnológicas, donde el solicitante tenga oportuna respuesta que su información se encuentra encriptado en un sistema informático que asegure la confidencialidad o la no vulnerabilidad de su información”. Metodológicamente fue cualitativo, descriptivo y transversal. Como resultado destaca que se revisó la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, la experiencia del sistema Juris 2000 y los trabajos previos sobre la ejecución de los expedientes judiciales electrónicos en Venezuela. Entre conclusión se destaca que el Tribunal Supremo de Justicia ha venido dictando decisiones vinculadas con el manejo de las tecnologías, con la idea de adaptar la normativa procesal vigente, tratando fundar las bases para comenzar el proceso informático, que determine el basamento legal inclinado a la creación del expediente digital. Esto indica que el proceso digital en la justicia venezolana está en proceso de desarrollo, pero no ha dado grandes avances. Este trabajo sirvió de referencia porque brinda un contexto de aplicación del expediente electrónico en una realidad social y jurídica suramericana con ciertos rasgos institucionales similares a los de Perú.

Torró (2018) presentó un artículo con la finalidad de “analizar los aspectos críticos del proceso laboral y el expediente judicial electrónico, en el contexto de aplicación del expediente judicial electrónico en España”. Es metodológicamente de tipologías cuantitativas, descriptivas y transversales. Como resultado destacó que se fundamentó un análisis de documentos publicados que tratan temas como los expedientes judiciales electrónicos, fe pública, acto procesal: actuación, resolución y comunicación digital, conciliaciones digitales, aportaciones y pruebas digitales. Como conclusión destacó que, para finalizar, debería abrirse un periodo de reflexión legislativa, y junto con la transversalidad que proyecta el régimen jurídico de la digitalización de los procedimientos judiciales, terminar con una reforma procesal social que hiciese efectiva la misma. Este trabajo aporta

conceptos y formas evidentes de las diferentes formas que puede tomar la aplicación del expediente digital judicial. El estudio se realiza en España donde este tipo de práctica está un poco más avanzada, igualmente se hace en el marco del derecho laboral, pero las experiencias expresadas sirvieron de referencias para la presente investigación.

Relacionado con las investigaciones previas de ámbito Nacional: Conga y Pantoja (2018) en su investigación sobre como implementar los expedientes judiciales electrónicos y las gestiones de calidades en las Cortes Superiores de Justicias, cuyo objetivo fue la determinación de las relaciones entre los expedientes judiciales electrónicos y las gestiones de calidades. Utilizó las metodologías cuantitativas, descriptivas correlacionales y diseños no experimentales. En los resultados se observó que los profesionales del derecho que están relacionados con la mencionada corte hacen uso y conocen los procedimientos de los expedientes judiciales electrónicos. Las conclusiones reconocen que, hay suficiente argumentación estadística en las correlaciones directas y fuertes de implementar los expedientes judiciales electrónicos y gestión de la calidad. Se llegó a la conclusión que hay una fuerte correlación positiva entre la aplicación de los expedientes judiciales electrónicos y la eficiencia de las cortes de justicia antes mencionadas.

González (2021) presentó una investigación que tuvo como objetivo “realizar una evaluación sobre la aplicación de la administración de justicia electrónica en el organismo jurídico señalado”. El trabajo siguió una metodología cuantitativa y correlacional, enfocada en una encuesta aplicada a 63 trabajadores del servicio judicial. Como resultados se pudo observar que estos emitieron sus opiniones indicando en más de un 80% de los casos que no hay una efectividad en la ejecución de la modalidad virtual. Para el 92% la red del expediente judicial no funciona eficientemente. Según el 90% los equipamientos tecnológicos son ineficientes. Y el 95 considera que no se tiene buen nivel de respuestas con los expedientes judiciales electrónicos. Como conclusión se encontró que los efectos no se están notando y que es necesaria una reorganización para la aplicación del expediente judicial. Este trabajo sirvió como referencia porque es un antecedente claro de la presente investigación ya que el enfoque que se dio a la misma es similar tanto teórica como metodológicamente.

Marcacuzco (2020) llevó a cabo una indagación cuya finalidad primordial fue “analizar la situación de la implementación del expediente judicial electrónico en el centro de distribución general de la Corte Superior de Justicia de Lima”. La metodología utilizada fue de corte interpretativa de corte fenomenológica. Entre sus resultados destaca que el expediente judicial electrónico está entre las estrategias que aceleran y mejoran el proceso judicial, sin embargo, al ser implementado existen limitantes como carencia del recurso efectivo, capacitación, falta de equipos tecnológicos y mala gestión. El estudio concluye que el sistema electrónico es muy eficiente, pero se necesita potenciar más la capacitación del personal para su manejo, vencer los problemas de deficiencia tecnológica, adecuar la infraestructura y la actitud del personal hacia el modelo digital. Este trabajo representó una referencia teórica sobre el tema tratado por este estudio. Mostró los problemas u obstáculos a vencer para una mayor eficiencia en la aplicación del sistema digital en el más alto ente de justicia en Lima.

Paredes (2020) presentó el trabajo que asumió como principal objetivo “analizar como el expediente judicial electrónico favorece en modernizar el Poder Judicial”. Para ello se aplicó un amplio proceso metodológico mixto, de análisis documental sobre el tema y luego se profundizó con un proceso de encuesta tanto a funcionarios como a usuarios en total fueron 51 personas. Entre sus resultados destaca que según los entrevistados es necesaria la inclusión de los expedientes judiciales electrónicos, pues se reduciría la amplia carga procesal que se tiene en el momento actual en Perú. Como conclusión se encontró que hay una reafirmación teórica y práctica sobre la pertinencia de la ampliación del alcance de la digitalización de procesos de administración de justicia. Este trabajo representó una referencia medular para la presente investigación pues comprende un modelo teórico que justifica la aplicación de la digitalización para administrar la justicia peruana.

Quispe (2018) presentó el trabajo cuyo propósito fue “determinar la incidencia de los expedientes judiciales electrónicos en la administración de justicia peruana”. Para ello llevó a cabo una investigación cuantitativa en la cual se entrevistó a magistrados, administrativos y abogados litigantes. Entre sus resultados destaca que según los entrevistados los expedientes judiciales electrónicos mejorarán los controles tradicionales de la información judicial;

optimizarán el acceso y agilizando la interconexión. El autor llegó a la conclusión de que con los expedientes judiciales electrónicos se generarán y fortalecerán las transparencias procesales, acercando a los ciudadanos a la administración de justicia. Este trabajo arrojó importantes directrices teóricas sobre la situación en Perú sobre el uso de la digitalización de los procesos de administración judicial.

Relacionado a las variables gestión de los expedientes judiciales electrónicos, se desarrolló la teoría teniendo como documento base a la norma RA N° 228-2017 -CE-PJ, definida como las gestiones propias de la administración de justicia, su actuación y el servicio brindado, mediante tecnologías electrónicas de comunicación e información seguras (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, 2017). Así mismo el proceso que se realiza dentro de los expedientes judiciales electrónicos busca acercar, facilitar y beneficiar a todas las partes que conforman un juicio. También, permite entregar la documentación de manera digitalizada y esto ayuda en el orden de los archivos electrónicos, que sirvió de consulta por las partes desde cualquier sitio, sin que esto signifique evadir al principio de inmediación, los debidos procesos y las garantías jurídicas (Ferro et al., 2018).

Mediante el sistema digitalizado se registrarán todos los procesos del juicio, los cuales deben ser archivados digitalmente por escaneo y tendrán el mismo valor que un trámite en expediente original o físico. Los expedientes electrónicos serán salvaguardados por técnicas y equipos seguros que solo den accesibilidad a los interesados con la debida clave y usuarios correspondientes, dando integridad a la documentación guardada (Gómez y Almora, 2016).

En sentido clásico los expedientes judiciales se caracterizan por ser documentos físicos e impresos que se archivan y trasladan en consideración de las necesidades del proceso de juicio, su manipulación es permanente por las partes y aunque se tiene acceso al ciudadano la necesidad y el interés por un documento específico privan en su obtención. En la modernización del sistema judicial, se propone que el expediente judicial electrónico pase de ser físico e impreso a tener un formato digitalizado, permitiendo a todos los ciudadanos interesados en el proceso judicial particular accedan a este. Por lo cual es apreciado como un proceso trascendental en la renovación del sistema de justicia a nivel mundial (González y Gimeno, 2018).

En relación a la variable gestión del expediente judicial electrónico se sustenta en la teoría del conectivismo, donde se considera que el conocimiento se constituye por una variedad de conexiones, y que la relación entre los seres humanos es mediada por los recursos, medios y aplicaciones para crecer, desarrollarse, modificar o fortalecer sus objetivos (Siemens, 2005). Tiene como principio la producción en redes para comunicarse o conectivisarse optimizando los procesos y mecanismos de transmisión, recepción y gestión en este caso de los expedientes judiciales (Downes, 2022).

En relación a los lineamientos para la conformación del expediente judicial electrónico deben estar conformados por documentación con un nivel estándar, en referencia al formato digital a utilizar, para que se tenga igualdad de oportunidades en todas las partes de acceder con seguridad a dichos documentos. Como se viene haciendo con el expediente físico el almacenamiento de documentación de forma tradicional en carpetas y archivos pudiera conllevar a un posible deterioro con el paso del tiempo, asociado a factores como polvo y humedad, de igual forma los archivos físicos son más complicados de ordenar y actualizar (Orellana, 2017).

En este orden de ideas los procedimientos que se requieren para este sistema judicial modernizado son el uso de una plataforma informática y de gestión de documentos que pongan a las administraciones de justicia niveles de adelanto comunicacional y tecnológico de la mayoría de los procesos administrativos y económicos que se dan en el mundo globalizado, esto con la intención de que dicho proceso judicial en su forma electrónica actualice la administración de justicia basada en papeles, beneficiando en lo económico y simplificando los procesos judiciales (Gómez y Almora, 2016).

Entre las características de los expedientes judiciales electrónicos se pueden mencionar que las gestiones se hacen más expeditas, facilitando el movimiento de los expedientes; es una gestión más económica y eficiente. Previene la pérdida de expedientes en físico, disminuyendo el retraso procesal. Evita la pérdida de tiempo en buscar y recuperar expedientes. Admite los expedientes descentralizados sin depender de una ubicación geográfica específica, ni límites de horario. Ayuda a interactuar sin exigir la presencialidad. Es una gestión cercana y amigable con el usuario. Su validez legal se basa en normativas legítimas de

procedimientos electrónicos. Tiene una firma electrónica que le da valor documental y legal igual al expediente físico (Quispe, 2018).

En cuanto a las dimensiones del expediente judicial electrónico se ubican en sus fases o procesos, en el documento base de la normativa RA N° 228-2017 -CE-PJ y también el documento desarrollado por los miembros del ente técnico de los expedientes judiciales electrónicos en Perú (2021) quienes en relación a la dimensión del acceso y registro en la mesa de partes consideran que: este proceso da posibilidad de acceder a los sistemas de justicia en forma digital y remota. Los expedientes se tramitan a través de la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en donde se hace la digitalización de cada documento, generando informaciones contenidas en metadato digitales accesibles para todos los interesados en cada proceso judicial (RA N° 228, 2017).

Por su parte la referida normativa en cuanto a la dimensión de presentación y devolución de documentos físicos, argumentan que, para la obtención de las casillas electrónicas, los procedimientos inician con inscribirse como usuarios, generando cargos que permiten recoger presencialmente, las credenciales después de entregar la documentación física, al ser presentados serán escaneados y firmados digitalmente por el funcionario. Luego de su digitalización, los mismos serán devueltos, pero deberán presentarlo cuando sea requerido por el juez (RA N° 228, 2017).

En cuanto a la dimensión observación de documentos digitalizados. Asumiendo lo dicho en el documento oficial citado, el presentante puede considerar que la información digitalizada no tenga completa exactitud con la física, y formule una observación ante el tribunal (RA N° 228, 2017).

La dimensión custodia de los documentos originales físicos, se define como el cuidado que se le da en el área de archivo del tribunal al expediente en físico, tanto los títulos como documentos privados, que respalden la pretensión demandada. Se encontrarán custodiados hasta la conclusión definitiva del proceso (RA N° 228, 2017).

La dimensión notificación electrónica, está referida a la utilización de los Sistemas de Notificación Electrónica (Sinoe), el cual permite digitalizar la resolución y anexo, luego se notifican mediante casillas electrónicas autorizadas por el sistema judicial, con igual efectividad que la notificación tradicional en cédula de papel (RA

N° 228, 2017). La mejora del sistema judicial cambiando los modos de notificación antiguos, ayudan al desarrollo económico, político y social del Perú (Word Bank, 2021).

En relación a la variable administración de justicia se toma como documento base a la norma Decreto Supremo N° 017-93-JUS (1993) definió esta variable como las potestades que emanan de los ciudadanos y es ejercida por el sistema judicial por los entes jerarquizados según la Constitución y a la ley (Decreto Supremo N° 017-93-JUS, 1993). Asimismo, Seters (2020) definió las administraciones de justicia como la diversidad de procesos administrativos que tiene el sistema institucional encargado de dirigir y gestionar la justicia mediante sus instituciones en organizadas jerárquicamente.

En este estudio la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte pasa por la digitalización de los documentos, en un procedimiento que se inicia con la entrega vía electrónica de la documentación con el objetivo de certificar la seguridad del expediente entregado por un medio digital, los cuales se envían a repositorios específicamente diseñados y destinados para el acceso de la judicatura y los usuarios (Lauren, 2020).

En cuanto a las administraciones de justicias, como variable, se fundamenta en la teoría instrumentalista la cual radica en las interpretaciones y los análisis de las instituciones al implementarse instrumentos nuevos que permitan conexiones y prácticas sociales, infiriéndose a transformaciones institucionales que buscan resolver problemas de comunicación y técnicos, considerando los contextos, orígenes y efectos de la administración eficiente y eficaz (Honderich, 2002).

Los lineamientos para la administración de justicia emanan del artículo 138 de la Constitución Política del Perú, donde se concede al Poder Judicial la potestad de administrar justicia, mediante sus instituciones jerarquizadas en base a la Constitución y a la ley. Como lineamientos principales se mencionan dos, el primero en caso de incompatibilidad entre la normativa constitucional y una ley, se debe dar preferencia a la Carta Magna. De la misma forma, el segundo lineamiento frente a las normas con rango de Ley será subordinadas las normativas inferiores (Constitución Política del Perú, Art. 138, 1993).

En relación a los procedimientos de la administración de justicia se tiene que como primer proceso se encargan de investigar o realizar instrucciones en los

casos que se les presentan, tanto en procesos ordinarios como en sumarios y especiales. Y como procedimiento final resuelven apelaciones que se efectúan en relación a la sentencia conforme a sus competencias (Lauren, 2020).

Entre las características de la administración de justicia tenemos que debe ser administrada con igualdad y sin discriminar. Debe suprimirse cualquier obstáculo y barrera judicial para acceder a los servicios de justicia. Es un servicio que brinda las informaciones necesarias y procedentes antes y durante el acto judicial. Se distingue por ser gratuita o con un costo razonable. Debe tener un debido proceso según lo establece la normativa. Se identifica por la efectividad de la tutela jurisdiccional (Seters, 2020).

En relación a la dimensión celeridad procesal el artículo 6 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (1993) señala que la celeridad es un principio de todos los procesos judiciales, en su diversidad de denominaciones o especialidades, beneficiando a todas las partes, en el límite normativo aplicable (Decreto Supremo N° 017-93-JUS, 1993). Por su parte González (2021) considera la celeridad procesal como un principio que parte de la exigencia del acatamiento preciso de los lapsos procesales, pero es en la experiencia que se identifica o no este principio de forma estricta, así es como se relaciona convenientemente, en teoría, la exigencia normativa y la voluntad humana que de alguna manera influye en dicho. La celeridad en los procesos judiciales puede verse beneficiada por el expediente judicial electrónico como implemento tecnológico, fortaleciendo así los servicios de justicia en beneficio de la ciudadanía. Asimismo (Outlaw, 2018) definió la celeridad procesal como el nivel en que el procedimiento se inicia y completa en el marco temporal y duradero de aceptación común.

La dimensión eficacia procesal está referida a las capacidades para el logro y los efectos deseados en el proceso judicial. En la administración de justicia existe eficacia cuando los métodos aplicados por derecho tienen cualidades de justicia y certezas. La eficacia no admite contrariedad, se puede tener un proceso oral o escrito, con intermediación o sin ella, pero no puede haber un proceso si él no conduce al logro del objetivo de justicia pretendido (RA N° 017-93-JUS, 1993). Por su parte Nagin y Telep, (2020) definieron la eficacia procesal como la aplicación de justicia que demuestra un trato justo en la administración de justicia a los ciudadanos aumentando la disposición de los ciudadanos a cumplir las leyes.

La gestión de servicio consiste en cuidar, conservar y mantener los establecimientos judiciales, el servicio al público y otras consideraciones que den garantía de óptimo servicio. Por lo cual se entiende que esta dimensión es una función de las administraciones de justicia (Bryson, Sundbo y Fuglsang, 2020). Asimismo, Matzner et al (2018) precisó que las gestiones del servicio son una variedad de prestaciones que requiere el usuario. Afirman que los servicios son productos intangibles que involucran esfuerzos humanos o mecánicos, entendiéndose los funcionarios y los equipos tecnológicos.

La dimensión calidad de la tecnología de la comunicación e información es está referida a cuando por motivos de urgencia las diligencias del servicio para administrar justicia podrán usar telégrafo, cable, radiograma, facsímil u otro medio análogo (RA N° 017-93-JUS, 1993). Lo que significa que la moderna y actual tecnología de comunicación son por fuerza de ley exigidas para la administración de justicia (Hänska, 2021).

Actualmente se ha hecho masivo el uso de tecnología de información en diversos ámbitos como el empresarial, organismos públicos, instituciones civiles, entre otros. Estas tecnologías proporcionan amplias variedades de formas de monitoreo y gestión de información resultante, considerándose como activos organizacionales (García, 2020).

En lo concerniente a la dimensión confianza en los servicios están relacionadas con la confianza de los usuarios en las administraciones de justicia, y depende que se busque el ejercicio y salvaguarda del derecho ciudadano, gozando a plenitud de la protección jurídica, y la garantía del debido proceso (RA N° 017-93-JUS, 1993).

La confianza en el servicio se caracteriza por la evolución en relaciones de las gestiones para la renovación del servicio y satisfacer al usuario. La evaluación de la confiabilidad de los servicios se distingue por permitir más efectividad, y satisfaga al usuario” (Pérez, 2018). Un servicio eficiente es confiable, ya que cumple lo prometido. Si es organizado el servicio es confiable, con métodos para brindar una atención de calidad (Obando, 2018).

III. Metodología

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de Investigación:

Se asume el paradigma positivista para ubicar la naturaleza y enfoque de este estudio dentro de la investigación cuantitativa (Arias, 2016). Se consideró el enfoque cuantitativo, porque se tuvo la intención hacer un análisis del resultado fundamentándose en información numérica, cuantificable y susceptible de ser estudiada desde la estadística (Hernández et al, 2014).

La tipología fue básica, considerando el aporte al conocimiento real del problema y su contexto. Esta tipología investigativa como método teórico tuvo como finalidad confirmar las bases teóricas y ampliar los conocimientos. Brindando información científica o teórica, basadas en el contexto (Hernández et al, 2014).

3.1.2. Diseño de investigación:

Alcance o nivel fue correlacional, cuyo designio fue establecer si coexisten relaciones intervariables. El corte utilizado es transversal, es decir que se recogió en una sola oportunidad (Hernández et al, 2014).

En consideración al diseño se asume el no experimental, porque no hubo intención de manipular o modificar los datos ni variables. Para Hernández et al (2014) las investigaciones que no son experimentales se distinguen porque no manipulan ni alteran las variables, haciendo un análisis de la realidad de forma natural.

Figura 1

Diseño investigativo

$V_x \longrightarrow V_y$

Tomando en cuenta que:

M fue la muestra

V_x fue la variable gestión de los expedientes judiciales electrónicos

V_y fue la variable administración de justicia

3.2 Variables y operacionalización

Definición conceptual de las variables

Variable independiente: Gestiones del expediente judicial electrónico

Según el Reglamento del expediente judicial electrónico”, RA N° 228-2017 -CE-PJ, son las gestiones propias de la administración de justicia, sus actuaciones y los servicios que brinda, mediante tecnologías electrónicas de comunicación e información seguras. Este proceso ayuda más que la forma tradicional en cuando a la manera de ordenar los archivos electrónicos judiciales, pudiendo consultarse desde cualquier parte, y sin ser necesario la presencia física del abogado, trabajador o usuarios en las oficinas judiciales, manteniendo los principios de debido proceso e inmediatez garantizando la seguridad jurídica (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, 2017).

Variable dependiente: administración de justicia

Las administraciones de justicia según la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS (1993) es la potestad institucional que procede de los ciudadanos y es ejercida por el sistema judicial mediante los entes jerarquizados según la Constitución y a la ley.

Definición operacional de las variables

Variable independiente: Expedientes judiciales electrónicos

El expediente judicial electrónico son actuaciones y servicios con base a la documentación de manera digitalizada, para esta variable se midieron las dimensiones: acceso y registro en la mesa de partes, las presentaciones y devoluciones del documento físico, las observaciones digitalizadas, el resguardo de documentos originales y la notificación electrónica. Con una escala politómica ordinal tipo Likert. con valores de 1: Totalmente en desacuerdo, 2: En desacuerdo, 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4: De acuerdo, 5: Totalmente de acuerdo.

Variable dependiente: administración de justicia

Las administraciones de justicia medida a través de cuestionarios en cada dimensión: celeridad procesal, eficacia procesal, gestión de servicio, calidad de la tecnología de información y confianza en los servicios. Con una escala politómica ordinal tipo Likert, con valores de “1: Totalmente en desacuerdo, 2: En desacuerdo, 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4: De acuerdo, 5: Totalmente de acuerdo”.

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

Se considera población al conjunto de factores, hechos o sujetos que están ocupando el ámbito de la temática y se identifican con la entrega de información para el logro de los fines investigativos (Balbuena, 2014).

La base poblacional se constituyó por los participantes en el proceso del expediente judicial electrónico en de las Cortes Superiores de Justicias del norte de la capital peruana, durante el año 2022, implementados en la especialidad laboral- Nueva Ley Procesal del Trabajo- y en la especialidad de familia-subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; se tomaron en cuenta las filiales judiciales con salas y/o juzgados: jueces superiores, jueces especializados y jueces de paz. De igual forma, se consideraron como población al personal jurisdiccional los órganos jurisdiccionales que fueron seleccionados para este estudio.

Tabla 1

Población de estudio conformada por jueces y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

| Personal | |
|-----------------------|------------|
| Jueces | 26 |
| Asistentes judiciales | 121 |
| TOTAL | 147 |

Criterios de inclusión

Se incluyó personal que forma parte de los jueces y asistentes judiciales de dicha corte superior. Que sea trabajador del año 2021-2022. Que declare su pretensión de ayudar contestando los cuestionarios.

Criterios de exclusiones

Excluyeron a los que no son jueces o asistentes judiciales de la corte referida. Que no se encuentren activos trabajando en dicha corte en el tiempo de este estudio. Y los que manifestaron no responder los cuestionarios debido a las recargadas labores propias de la función jurisdiccional, esto es, resolver los múltiples procesos judiciales.

Muestra

Peña (2015) sustenta que es una fracción de la base de población que tiene las mismas características, en base a ello se pueden realizar procesamientos estadísticos descriptivos y cuantitativos, con un procedimiento inferencial sobre la base de la muestra.

En el cálculo del tamaño muestral se utilizó esta fórmula estadística:

$$n = \frac{Z^2 p (1-p) N}{e^2 (N-1) + Z^2 p (1-p)}$$

N (tamaño de la población) = 147

e (margen de error) = 7% (0.07)

z = 1.65

El resultado de la muestra con el cálculo estadístico fue de 58 unidades de estudio, asignados de esta forma:

Tabla 2

Muestras conformadas por juez y asistente judicial

| Personal | Muestra |
|-----------------------|---------|
| Jueces | 15 |
| Asistentes judiciales | 43 |
| Total | 58 |

Muestreo

Muestreo no probabilístico intencionado. Para calcular el tamaño de muestreo se tomaron criterios de estadísticas, teniendo por resultados 58 unidades de estudio, distribuidos en 15 jueces y 43 asistentes judiciales.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Esta indagación las encuestas fueron las técnicas, y según Tamayo (2012) son procedimientos capaces de plantear preguntas a varios individuos y la información resultante es sistematizada de forma cuantitativa.

Esta investigación tomó en cuenta las particularidades de la población y se aplicaron encuestas en las dos variables: “gestión del expediente judicial electrónico y administración de justicia”.

Como recursos materiales para dar a conocer la información de las encuestas, se utilizaron cuestionarios, que evidenciaron con datos la opinión de los consultados. Como técnica se contó con cuestionarios (Hernández et al., 2014).

La validez de contenido es una valoración de las coherencias de las particularidades de las temáticas de estudio y los contenidos de los instrumentos (Tamayo, 2012).

Para validar los contenidos de los instrumentos se hizo por criterio expertos, aplicándose a 3 catedráticos. Con este resultado se indicó que tienen validez los cuestionarios (Anexo 3).

Se midió la confiabilidad mediante la prueba Alfa Cronbach. Según Hernández et al. (2014) este estadístico ayuda a la comprobación de las confiabilidades, en este caso se hicieron pruebas pilotos de muestras similares.

3.5 Procedimientos

Para procesar los datos obtenidos en esta investigación se realizó primero la búsqueda teórica y conceptual. Además, se efectuaron las operacionalizaciones para establecer de variables las características metodológicas. En la aplicación de los instrumentos y recolectar las informaciones se usó formularios de Google Forms, colocándose los 16 ítems del “cuestionario de Expediente judicial electrónico” y los 18 ítems del “cuestionario de administración de justicia”, se aplicó en coordinación con las autoridades y permisos institucionales requeridos para esta investigación.

3.6 Método de análisis de los datos

En las estadísticas descriptivas se elaboraron cuadros con frecuencias absolutas y porcentuales tomando la información procesada en SPSS.

Para las estadísticas inferenciales los análisis se fundamentaron en el coeficiente estadístico de correlación correspondiente, para medir los contrastes de las hipótesis con pruebas no paramétricas.

3.7 Aspectos éticos

Fue solicitada la autorización y consentimiento de cada encuestado, respetando sus derechos. Para el registro de autores consultados se hicieron referencias bibliográficas respetando las autorías intelectuales, se tuvo en cuenta los principios éticos establecidos en la RCU N°470-2022-UCV, referidos a la Integridad, honestidad intelectual, transparencia, veracidad, justicia y responsabilidad en la investigación científica, asimismo se realizó revisión anti plagio y similitud con la aplicación de Turnitin.

IV. Resultados

4.1 Análisis descriptivo

Es posible distinguir en las Tablas 3 y Figuras 2, según los jueces y asistentes judiciales como frecuencia relativa 20 que representaron el 33,3% consideran que la variable expediente judicial electrónico tuvieron niveles bajos, mientras que 19 percibió niveles medios, e igual cantidad nivel alto, para un 31,7% en ambos niveles. Se aprecia una distribución muy equitativa de los tres niveles, con una mínima diferencia a favor de quienes percibieron el nivel bajo.

Tabla 3

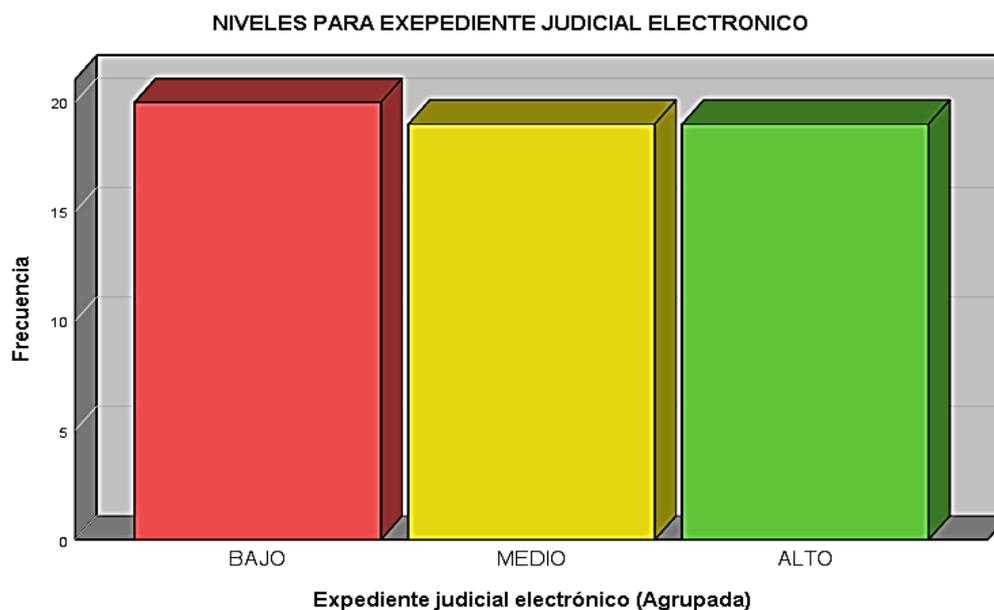
Niveles para la variable Gestión expediente judicial electrónico

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentajes válidos | Porcentaje acumulado |
|-----------------|------------|------------|---------------------|----------------------|
| Gestión mala | 20 | 33,3 | 34,5 | 34,5 |
| Gestión regular | 19 | 31,7 | 32,8 | 67,2 |
| Gestión buena | 19 | 31,7 | 32,8 | 100,0 |
| Total | 58 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación

Figura 2

Niveles para la variable Expediente judicial electrónico



Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación

Tabla 4

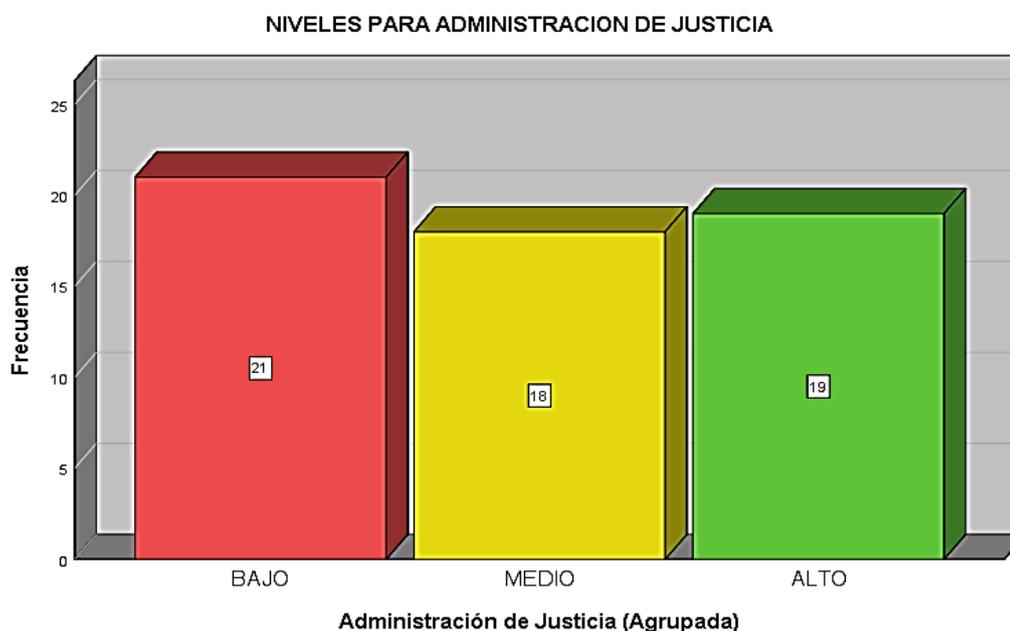
Niveles de la variable Administración de Justicia

| | Frecuencias | Porcentajes | Porcentajes válidos | Porcentajes acumulados |
|-----------------|-------------|-------------|---------------------|------------------------|
| Gestión mala | 21 | 35,0 | 36,2 | 36,2 |
| Gestión regular | 18 | 30,0 | 31,0 | 67,2 |
| Gestión buena | 19 | 31,7 | 32,8 | 100,0 |
| Total | 58 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación

Figura 3

Niveles de la variable Administración de Justicia



Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación

De igual forma, se tiene que en el cuadro 4 y Figura 3, se aprecia que el número de jueces y asistentes judiciales que consideran que el nivel de la administración de justicia es bajo siendo el valor absoluto de 21 representando un porcentaje de 35%, mientras que los encuestados que consideraron que el nivel es medio fueron 18 para un 30%, y 19 para un 31% consideraron que el nivel es alto. Se puede evidenciar una diferencia mínima que consideran que, los niveles son bajos, levemente mayores al niveles medios y altos con una distribución de frecuencias similares o proporcionales.

Por otro lado, en el cuadro 5, se apreció respecto a la dimensión acceso y registro en la Mesa de partes, 26 encuestados que son el 44,8% perciben al expediente judicial electrónico con un nivel bajo, frente a los 15 que son el 25,9% que lo perciben con un nivel medio, y 17 encuestados para un 29,3% indican que es alto. Considerando la dimensión presentación y devolución de documentos físicos, se apreció un que 25 de los consultados dijeron que el nivel es bajo para un 43,1%, 14 que representó 24,1% expresó que el nivel es medio, mientras 19 consideran que es alto con un porcentaje de 32,8%. En relación a la dimensión observación de documentos digitalizados 33 para un 56,9% señala que esta variable tiene un nivel bajo, igualmente 10 individuos para un 17,2% indican que es medio, mientras que el 25,9% percibe que el nivel es alto. Al considerar la dimensión custodia de los documentos originales físicos se aprecia que 21 para un 36,2% dice que es bajo, también consideran que es medio 25 para un 43,1% y 12 jueces y magistrados expresaron que el nivel es alto para un 20,7%. Finalmente, sobre la dimensión notificación electrónica 40 sujetos que son 69% dijeron que el nivel es bajo, y 18 para un 31% percibe que el nivel de esta dimensión es medio.

Tabla 5

Niveles de las dimensiones de los Expedientes judiciales electrónicos

| | Acceso y registro en la Mesa de partes | | Presentación y devolución de documentos físicos. | | Observación de documentos digitalizados. | | Custodia de los documentos originales físicos. | | Notificación electrónica | |
|---------|--|------|--|------|--|------|--|------|--------------------------|------|
| | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % |
| Mala | 26 | 44,8 | 25 | 43,1 | 33 | 56,9 | 21 | 36,2 | 40 | 69,0 |
| Regular | 15 | 25,9 | 14 | 24,1 | 10 | 17,2 | 25 | 43,1 | 18 | 31,0 |
| Buena | 17 | 29,3 | 19 | 32,8 | 15 | 25,9 | 12 | 20,7 | | |

Fuente: Fuente: Reporte del SPSS V21 para el estudio

De igual forma, en el cuadro 6, se apreció que, respecto a la dimensión Celeridad procesal, 41,4% percibió nivel bajo, 25,9% perciben como medio. En la dimensión eficacia procesal, se apreció que 39,7% señaló nivel bajo, e igual proporción que es medio, mientras que 20,7% dijo que alto. En la dimensión gestión de servicio 58,6% manifestó que el nivel es bajo, 12,1% dijeron medio y 29,3% declaró es alto. La dimensión calidad de las tecnologías 44,8% dijo nivel bajo,

36,2% nivel medio y 19% nivel alto. Finalmente, la confianza en el servicio un 43,1% percibió nivel bajo y 56,9% consideró que es nivel medio.

Tabla 6

Niveles para las dimensiones de la variable Administración de Justicia

| | Celeridad procesal | | Eficacia procesal | | Gestión de servicio | | Calidad de las tecnologías | | Confianza en el servicio | |
|---------|--------------------|------|-------------------|------|---------------------|------|----------------------------|------|--------------------------|------|
| | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % |
| Mala | 24 | 41,4 | 23 | 39,7 | 34 | 58,6 | 26 | 44,8 | 25 | 43,1 |
| Regular | 15 | 25,9 | 23 | 39,7 | 7 | 12,1 | 21 | 36,2 | 33 | 56,9 |
| Buena | 19 | 32,8 | 12 | 20,7 | 17 | 29,3 | 11 | 19,0 | | |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación

4.2 Análisis inferencial

Contrastación de Hipótesis

Hipótesis general:

Hi: Gestión de los expedientes judiciales electrónicos incide significativamente en la administración de justicia de la CSJ de Lima Norte, 2022.

Ho: Gestión del expediente judicial electrónico no incide significativamente en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

En el cuadro 7, se observó valores de significancia iguales a 0.000, por ser menor a 0.05, se decidió que existe suficientes evidencias estadísticas para objetar la hipótesis nula, y admitir la hipótesis de la investigación, la cual establece que hay relaciones intervariables del Expediente judicial electrónico y Administración de Justicia. Igualmente, se ha obtenido valores positivos de $r = 0.657$ que confirma que la correlación es continua y asimismo se verifica que la relación es de nivel significativo.

Tabla 7

Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Administración de Justicia

| | | | Administración de Justicia | Expediente judicial electrónico |
|--------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Rho Spearman | Administración de Justicia | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,657** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | Expediente judicial electrónico | N | 58 | 58 |
| | | Coeficiente de correlación | ,657** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 58 | 58 |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación.

Contrastación de las Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

H_i: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la celeridad procesal en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

H_o: Gestión del expediente judicial electrónico no incide significativamente en la celeridad procesal en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

Tabla 8

Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Celeridad Procesal

| | | | Expediente judicial electrónico | Celeridad Procesal |
|--------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Rho Spearman | Expediente judicial electrónico | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,602** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | Celeridad Procesal | N | 58 | 58 |
| | | Coeficiente de correlación | ,602** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 58 | 58 |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación.

En el cuadro 8, se puede apreciar valores de significancia iguales a 0.000 menores a 0,05 y por la regla estadística se señaló que, existen evidencias estadísticas para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis de investigación, la cual determina que hay correlación entre la dimensión celeridad procesal y la variable Expediente judicial electrónico. Por otro lado, también se obtuvo valores positivos de $r = 0.602$, lo que indica que las correlaciones son directas y de grados significativos y no muy significativo como se propuso.

Hipótesis específica 2

Hi: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la eficacia procesal en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

Ho: Gestión del expediente judicial electrónico no incide significativamente en la eficacia procesal en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

Tabla 9

Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Eficacia Procesal

| | | | Expediente judicial electrónico | Eficacia Procesal |
|-----------------|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Rho Spearman | Expediente judicial electrónico | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,474** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | Eficacia Procesal | N | 58 | 58 |
| | | Coeficiente de correlación | ,474** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 58 | 58 |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación.

En el cuadro 9, se puede apreciar un valor de significancia igual a 0.000 y por las reglas estadísticas se señalan evidencias para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis de investigación, la cual determina que existe correlación entre la dimensión eficacia procesal y la variable expediente judicial electrónico. Por otro lado, también se obtuvo valores positivos $r=0.474$ lo que indica que la correlación es directa y de grados significativos, y no muy significativo como se supuso.

Hipótesis específica 3

H_i: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la gestión de servicio en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

H₀: Gestión del expediente judicial electrónico no incide significativamente en la gestión de servicio en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

Tabla 10

Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Gestión de Servicio

| | | | Expediente judicial electrónico | Gestión de Servicio |
|------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Rho Spearman | Expediente judicial electrónico | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,406** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,002 |
| | N | 58 | 58 | |
| | Gestión de Servicio | Coeficiente de correlación | ,406** | 1,000 |
| Sig. (bilateral) | | ,002 | . | |
| N | | 58 | 58 | |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación.

En el cuadro 10, se pudo apreciar valores de significancia iguales a 0.000 y por reglas estadísticas se señaló que existen evidencias para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis de investigación, la cual determina que hay correlación entre la dimensión Gestión de Servicio y la variable Expediente judicial electrónico. Por otro lado, también se obtuvo un valor positivo $r = 0,406$ lo que indica que la relación es directa y de grado significativo y no muy significativo como se había supuesto.

Hipótesis específica 4

H_i: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la calidad de las tecnologías de la información en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

H₀: Gestión del expediente judicial electrónico no incide significativamente en la calidad de las tecnologías de la información en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

Tabla 11

Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Calidad en las tecnologías

| | | | Expediente judicial electrónico | Calidad en las tecnologías |
|--------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rho Spearman | Expediente judicial electrónico | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,536** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | Calidad en las tecnologías | N | 58 | 58 |
| | | Coeficiente de correlación | ,536** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 58 | 58 |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación.

En el cuadro 11, se pudo apreciar valores de significancia iguales a 0.000 y por reglas estadísticas se señaló que existen evidencias para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis de investigación, la cual determina que hay correlación entre la dimensión Calidad en las tecnologías y la variable Expediente judicial electrónico. Por otro lado, también se obtuvo un valor positivo $r = 0,536$ lo que indica que la relación es directa y de grado significativo y no muy significativo como se había supuesto.

Hipótesis específica 5

H_i: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

H_o: Gestión del expediente judicial electrónico no incide significativamente en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.

Tabla 12

Prueba de Rho de Spearman para Expediente judicial electrónico y Confianza en el servicio

| | | | | Expediente judicial electrónico | Confianza en el servicio |
|--------------|------------------------|----------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Rho Spearman | Expediente electrónico | judicial | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,363** |
| | | | Sig. (bilateral) | . | ,005 |
| | | | N | 58 | 58 |
| | Confianza en servicio | en el | Coeficiente de correlación | ,363** | 1,000 |
| | | | Sig. (bilateral) | ,005 | . |
| | | | N | 58 | 58 |

Fuente: Informe de SPSS-V25 para esta indagación.

En el cuadro 12, se pudo apreciar valores de significancia iguales a 0.000 y por reglas estadísticas se señaló que existen evidencias para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis de investigación, la cual determina que hay correlación entre la dimensión confianza en el servicio y la variable Expediente judicial electrónico. Por otro lado, también se obtuvo un valor positivo $r = 0,363$ lo que indica que la relación es directa y de grado significativo y no muy significativo como se había supuesto.

V. Discusión

Con la finalidad de confirmar los resultados y la indagación realizada se consideraron los antecedentes investigativos para otorgar mayor científicidad a esta tesis. Se tomaron en cuenta las investigaciones peruanas e internacionales, que están relacionadas con ambas variables validando con la literatura especializada la importancia de que se modernice, actualice y reorganice el sistema judicial para alcanzar un servicio de optimas características, que sea eficiente y eficaz, con la celeridad que los avances tecnológicos pueden aportar desde las ejecuciones de los expedientes judiciales electrónicos en los tribunales.

En este estudio se planteó como hipótesis general si la gestión de los expedientes judiciales electrónicos, incide significativamente en la administración de justicia de la CSJ de Lima Norte, encontrándose correlación estadística mediante el estadístico de Spearman con valores de $r = 0,657$, por lo que se puede decir que se obtuvo una relación de nivel alto y significativo, además al calcularse el p valor de significancia se obtuvo un $p = 0,000$, por lo que se desestimó la hipótesis nula, y admitió la hipótesis investigativa.

De igual forma, de los jueces y asistentes judiciales encuestados 20 (33,3%) consideran que la variable expediente judicial electrónico tuvo niveles bajos, sin embargo, 19 percibieron niveles medios, e igual cantidad nivel alto, para un 31,7% en ambos niveles. Se aprecia una distribución muy equitativa de los tres niveles, con una mínima diferencia a favor de quienes percibieron el nivel bajo. En referencia a este aspecto Ferro et al. (2018) difiere de la presente investigación, porque en sus resultados encontró un nivel alto con un 57% del proceso del expediente judicial electrónico para administrar la justicia. Entre las conclusiones a las cuales llegaron los investigadores consideraron que se tiene que usar y aplicar la tecnología de la información a los procesos judiciales, ya que otorga celeridad, desde que se admiten las demandas hasta las sentencias. También se considera el estudio de Gutiérrez (2018) el cual se puede considerar que tiene coincidencia con el actual, ya se encontró un nivel medio un nivel medio, con un 65% del expediente judicial electrónico. Dicho autor destaca que el Tribunal Supremo de Justicia ha venido dictando decisiones vinculadas con el manejo de las tecnologías, con la idea de adaptar la normativa procesal vigente, tratando fundar las bases para comenzar el proceso informático, que determine el basamento legal inclinado a la

creación del expediente digital. Y según Sacoto y Cordero (2021) se difiere de la indagación presente porque destaca que la aplicación de los expedientes judiciales electrónicos estuvo en niveles altos, con un 75% en la justicia ecuatoriana, el uso de las TICs ha estimulado el resurgir de los mecanismos digitales de administración de la justicia a nivel subcontinental y mundial.

Si bien es cierto que el sistema electrónico en Perú es una herramienta importante para garantizar y hacer más eficiente el sistema de justicia, para reducir el retraso procesal y la ineficacia en economía del sistema judicial en general, Ferro et al. (2018) consideran que además permite entregar la documentación de manera digitalizada y esto ayuda en el orden de los archivos electrónicos, que sirvió de consulta por las partes desde cualquier sitio, sin que esto signifique evadir al principio de inmediación, los debidos procesos y las garantías jurídicas. Por su parte Gómez y Almora (2016) exponen desde la teoría que el sistema digitalizado se registrarán todos los procesos del juicio, los cuales deben ser archivados digitalmente por escaneo y tendrán el mismo valor que un trámite en expediente original o físico. Por otra parte, González y Gimeno (2018) consideraron que, en la modernización del sistema judicial, se propone que el expediente judicial electrónico pase de ser físico e impreso a tener un formato digitalizado, permitiendo a todos los ciudadanos interesados en el proceso judicial particular accedan a este. Por lo cual es apreciado como un proceso trascendental en la renovación del sistema de justicia a nivel mundial.

En relación al expediente judicial electrónico se deben conformar niveles estándares de documentación, en referencia al formato digital a utilizar, para que se tenga igualdad de oportunidades en todas las partes de acceder con seguridad a dichos documentos. Como se viene haciendo con el expediente físico el almacenamiento de documentación de forma tradicional en carpetas y archivos pudiera conllevar a un posible deterioro con el paso del tiempo, asociado a factores como polvo y humedad, de igual forma los archivos físicos son más complicados de ordenar y actualizar (Orellana, 2017).

La variable expediente judicial electrónico se desarrolló en 5 dimensiones las cuales se ubican en sus fases o procesos, según el documento base de la normativa RA N° 228-2017 -CE-PJ, en consideración a los resultados respecto a la

dimensión Celeridad procesal, 41,4% percibió nivel bajo. En la dimensión eficacia procesal, e 39,7% señaló nivel bajo. En la dimensión gestión de servicio 58,6% manifestó que el nivel es bajo. La dimensión calidad de las tecnologías 44,8% dijo nivel bajo y 36,2% nivel medio. Finalmente, la confianza en el servicio un 56,9% consideró que es nivel medio.

Por su parte Torró (2018), sostuvo en su investigación que los expedientes judiciales electrónicos incluyen dimensiones como la fe pública, el acto procesal, la actuación, la resolución, la comunicación digital, las conciliaciones digitales, las aportaciones y las pruebas digitales. Difiere de este estudio porque no incluye elementos como celeridad, eficacia, gestión, calidad de las tecnologías ni confianza en el servicio. Pero sus resultados indican que para los encuestados los aspectos críticos de los expedientes judiciales electrónicos son la fe pública con un nivel alto de 75%, el acto procesal un nivel medio de 87%, las conciliaciones digitales con nivel alto de 72%, las aportaciones y pruebas digitales con nivel alto de 69%. Lo cual difiere de la presente indagación porque además de que no coinciden las dimensiones sus resultados son con tendencia a nivel alto, mientras que en el presente estudio son de niveles bajos en casi todas las dimensiones.

Por su parte la investigación de Conga y Pantoja (2018) también difieren del presente estudio, porque en sus resultados se observó que al implementar los expedientes judiciales electrónicos se obtuvo niveles altos con un 66%, y se determinó que los profesionales del derecho que están relacionados con la mencionada corte hacen uso y conocen los procedimientos de los expedientes judiciales electrónicos. Siendo contrastante con los niveles bajos encontrados en este estudio.

Al comparar con la teoría se encontró que los expedientes judiciales electrónicos Quispe (2018) considera que deben hacer la gestión judicial más económica, eficiente cercana y amigable con el usuario, disminuyendo el retraso procesal. Su validez legal se basa en normativas legítimas de procedimientos electrónicos. Tiene una firma electrónica que le da valor documental y legal igual al expediente físico.

Si bien es cierto que entre los problemas de las cortes superiores está la gerencia de la calidad, medible por indicadores como celeridad entre otras, o por criterios relacionados con circunstancias y ventajas que ofrecen las instituciones

públicas de justicia, como: atención al público, facilidades de acceso, que dan le dan al usuario una percepción para valorar la administración de justicia (Pratiwi et al, 2020). Por otro lado, la implementación del expediente judicial electrónico en Perú ha evolucionado progresivamente para ser una herramienta importante que pueda garantizar hacer más eficiente el sistema de justicia. Para reducir los retrasos procesales y las ineficacias en economía del sistema judicial en general (Arifin, 2020).

En consideración a la hipótesis específica primera, se buscó ver si la gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la celeridad procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022, en la misma se apreció una significancia de 0.000, y por las reglas estadísticas se señaló que hay evidencia para refutar la hipótesis nula, y admitir la de investigación, la cual determina que existe relación entre la dimensión celeridad procesal y la variable Expediente judicial electrónico. Por otro lado, también se obtuvo un valor positivo $r = 0,602$ lo que indica que la relación es directa y de grado significativo y no muy significativo como se había supuesto. La celeridad procesal obtuvo un 41,4% de percepción del nivel bajo, 25,9% de nivel medio y 32,8% consideró un nivel alto.

Si bien es cierto que el sistema judicial peruano evidencia problemas en un 45% por la falta de celeridad, eficacia procesal y administrativa. Y con un 60% en la repetición de acciones, uso exagerado de recurso humano o económico, entre otros para la administración judicial eficiente (Ure, 2019). Por su parte González (2021) considera la celeridad procesal como un principio que parte de la exigencia del acatamiento preciso de los lapsos procesales, en teoría, la exigencia normativa y la voluntad humana que de alguna manera influye en dicho. la celeridad en los procesos judiciales puede verse beneficiada por el expediente judicial electrónico como implemento tecnológico, fortaleciendo así los servicios de justicia en beneficio de la ciudadanía. Asimismo (Outlaw, 2018) definió la celeridad procesal como el nivel en que el procedimiento se inicia y completa en el marco temporal y duradero de aceptación común.

Según la hipótesis 2 se indagó si la gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la eficacia procesal en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022, al comprobarla se apreció un valor $sig = 0,000$ y por la regla de decisión se consideró que hay evidencia para refutar la hipótesis

nula, y admitir la de investigación. Por otro lado, también se obtuvo un valor positivo $r = 0,474$ lo que indica que la relación es directa y de grado significativo y no muy significativo como se había supuesto.

La eficacia procesal, considera los casos resueltos, pero luego necesitan registrarse por resolución judicial, en ese proceso se dilata el registro y se rezaga la entrega y publicación, siendo por la vía regular del sistema judicial con documentos físicos más tedioso y generando ineficacia en los entes judiciales, por el largo periodo que puede transcurrir, sin embargo, con el expediente judicial electrónico se da una administración de justicia más eficaz (Rosario, 2018).

En la administración de justicia existe eficacia cuando los métodos aplicados por derecho tienen cualidades de justicia y certezas. La eficacia no admite contrariedad, se puede tener un proceso oral o escrito, con intermediación o sin ella, pero no puede haber un proceso si él no conduce al logro del objetivo de justicia pretendido (RA N° 017-93-JUS, 1993). Para Nagin y Telep (2020) la eficacia procesal es la actuación judicial que demuestra un trato justo en la administración de justicia a los ciudadanos aumentando la disposición de los ciudadanos a cumplir las leyes.

En la hipótesis 3 se indagó si la gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la gestión de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022, al comprobarla se apreció un valor sig. = 0,000 y por la regla de decisión se evidenció estadísticamente que se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis de investigación, también se obtuvo un valor positivo $r = 0,406$ lo que indica que la relación es directa y de grado significativo y no muy significativo como se había supuesto. Si bien la gestión de servicio debe cuidar, conservar y mantener los establecimientos judiciales, el servicio al público y otras consideraciones que den garantía de óptimo servicio (Bryson, Sundbo y Fuglsang, 2020). Asimismo, Matzner et al (2018) considera que las gestiones del servicio son una variedad de prestaciones que requiere el usuario y los servicios son productos intangibles que involucran esfuerzos humanos o mecánicos, entendiéndose los funcionarios y los equipos tecnológicos como los que se usan en el expediente judicial electrónico.

En la hipótesis específica 4 se indagó si la gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la calidad de las tecnologías de la información en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022, al

comprobarla se apreció un valor sig. = 0,000 y por regla de decisión se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis de investigación, también se obtuvo un valor positivo $r = 0,536$ lo que indica que la relación es directa y de grado significativo y no muy significativo como se había supuesto. Si bien la moderna y actual tecnología de comunicación son por fuerza de ley exigidas para la administración de justicia (Hänksa, 2021), estas tecnologías proporcionan amplias variedades de formas de monitoreo y gestión de información resultante, considerándose activos organizacionales (García, 2020).

En la hipótesis específica 5 se indagó si la gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022, al comprobarla se apreció un valor sig. = 0,000 y por regla de decisión se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis de investigación, también se obtuvo un valor positivo $r = 0,363$ lo que indica que la relación es directa y de grado significativo y no muy significativo como se había planteado hipotéticamente. La confianza en el servicio es la evolución en relaciones de las gestiones para satisfacer al usuario y permitir más efectividad (Pérez, 2018). Un servicio judicial eficiente es confiable, porque cumple lo prometido. Una justicia organizada es confiable, con métodos para brindar una atención de calidad (Obando, 2018).

En la segunda variable, la administración de justicia, obtuvo en los resultados de este estudio un nivel bajo, siendo el valor absoluto de 21 sujetos para un 35%, que se asemeja al estudio de González (2021) que obtuvo un nivel bajo en más de un 80% de los casos que no hay una efectividad en la ejecución de la modalidad virtual de la implementación de justicia. En ese contexto se puede aseverar que se encontró que los efectos no se están notando y que es necesaria una reorganización para la aplicación del expediente judicial. Por su parte Marcacuzco (2020) resultados destaca que los encuestados observaron un nivel alto de la gestión de justicia con un 58% quienes consideran que se utilizan estrategias que aceleran y mejoran el proceso judicial, pero Paredes (2020) entre sus resultados difiere porque para su estudio en la administración de justicia peruana se tiene un nivel medio, con un 76%, considerando la amplia carga procesal que existe en el momento actual, según los entrevistados es necesaria la inclusión de los expedientes judiciales electrónicos.

Advirtiendo estas problemáticas y al ser trianguladas para su discusión con la teoría y la literatura especializada se consideró necesario realizar el presente estudio ya que la utilización de la tecnología en la gestión de los expedientes judiciales, coadyuva a la eficiencia en el desempeño de las actividades y funciones de los recursos humanos inmersos en la administración de justicia. Además de tener relevancia social, por cuanto su utilización impacta positivamente en reducir los plazos procesales y por ende se evidencia celeridad en tramitar los expedientes judiciales y pronta administración de justicia.

Se tiene como expectativa que esta investigación sirva de base para muchos otros estudios y que profundicen con otros métodos y reflexiones los análisis realizados, para enriquecer las informaciones sobre el expediente judicial electrónico en la administración de justicia peruana, generando también hipótesis originales que luego pueden aplicarse en otros estudios de intervención.

VI. Conclusiones

1. La gestión del expediente judicial electrónico incide en la administración de justicia, según el coeficiente de Rho de Spearman con $r=0,657$ que corroboró una relación directa y de grado significativo, representado en un 33,3% que consideró que el expediente judicial electrónico tuvo un nivel bajo.
2. La gestión del expediente judicial electrónico incide en la dimensión celeridad procesal de la administración de justicia, según el coeficiente de Spearman con $r=0,602$ que corroboró que la relación es directa y significativa, representado en un 41,4% de percepción del nivel bajo.
3. La gestión del expediente judicial electrónico incide en la dimensión eficacia procesal de la administración de justicia, según el coeficiente de Spearman con $r=0,474$ que corrobora que la relación es directa y significativa, y no muy significativa como se había supuesto, representado en 39,7% de nivel bajo.
4. La gestión del expediente judicial electrónico incide en la dimensión gestión de servicio de la administración de justicia, según el coeficiente de Rho de Spearman con $r = 0,406$ que corroboró que la relación es directa y significativa, y no muy significativa como se había supuesto, representado en un 58,6% de nivel bajo.
5. La gestión del expediente judicial electrónico incide en la dimensión calidad de las tecnologías de la administración de justicia, según el coeficiente de Rho de Spearman con $r=0,406$ que corroboró que la relación es directa y significativa, y no muy significativa como se había supuesto, representado en un 44,8% de nivel bajo.
6. La gestión del expediente judicial electrónico incide en la dimensión confianza en el servicio de la administración de justicia, según el coeficiente de Rho de Spearman con $r=0,363$ que corroboró que la relación es directa y no muy significativa, como se había supuesto, representado en un 56,9% de nivel medio.

VII. Recomendaciones

Las recomendaciones van dirigidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en donde se desarrolló la presente investigación.

1. Se debe implementar el expediente judicial electrónico considerando su incidencia en la administración de justicia, y de manera progresiva activar con eficiencia los procesos y servicios que se realizan con las tecnologías.
2. Se recomienda que todos los funcionarios de la administración de justicia se capaciten en el uso del expediente judicial electrónico para garantizar la celeridad procesal en la administración de justicia, considerando que esta es la mejor alternativa que se tiene en la actualidad.
3. Se debe dotar y garantizar todos los recursos para la implementación del expediente judicial electrónico para prestar un servicio de administración de justicia con eficacia procesal.
4. Se recomienda que los entes de la gestión de servicio de la administración de justicia estén preparados con la formación humana y equipamiento material necesario para la implementación del expediente judicial electrónico, con la intención de tener éxito en este proceso de modernización de la justicia.
5. Para garantizar la implementación del expediente judicial electrónico es recomendable tener un plan de certificación y monitoreo de la calidad de las tecnologías que se utilizan en la administración de justicia, para garantizar su validez en los tribunales y cortes superiores.
6. Se debe generar mucha confianza en los usuarios del servicio de la administración de justicia con una gestión honesta, decorosa y decente del expediente judicial electrónico.

REFERENCIAS

- Arifin, R. (2020). Legal Services and Advocacy in the Industrial Revolution 4.0: Challenges and Problems in Indonesia. *Indonesian Journal of Advocacy and Legal Services*, 159-162. <https://doi.org/10.15294/ijals.v1i2.36488>
- Atikah, I. (2018). *Implementasi E-Court dan Dampaknya Terhadap Advokat Dalam Proses Penyelesaian Perkara di Indonesia*. <http://osc.fhisip.ut.ac.id/>
- Blesset, P. (2018). *Social justice in public administración. Publica administración Qaquetly*. <https://www.jstor.org/stable/26893923>
- Bryson, J., Sundbo, J., y Fuglsang, L. (2020). *Service Management: Theory and Practice*. Palgrave-Mcmillan.
- CEPAL (2020) *Regional Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43583/1/S1800428_en.pdf
- Conga, A. y Pantoja, W. (2018). *Implementación del expediente judicial electrónico y la gestión de la calidad en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho* [Tesis de maestría. Universidad de Chile]. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2999270>
- Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. (2017). *RA N° 228-2017 -CE-PJ Reglamento del Expediente Judicial Electrónico*. Lima: Poder Judicial del Perú. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d366e0804d86493ab0b8f25cd3eb06f8/228-2017-CE-1.pdf?MOD=AJPERES>
- De Carlo, S. (10 de agosto de 2017). *How the Remote Landscape Is Changing*. <https://www.nomadcity.org/how-the-remote-landscape-is-changing/>
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS. *Ley Orgánica del Poder Judicial*. (1993). El Peruano.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, *Emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario* (2020). El Peruano.
- Downes, S. (2022). *Connectivism*. *Asian Journal of Distance Education*. <http://www.asianjde.com/ojs/index.php/AsianJDE/article/view/623>
- Ferro, G., Novoa, J., y Rodríguez, S. (2018). *El expediente judicial electrónico: un instrumento necesario para el derecho fundamental de acceso a la*

- administración de justicia y materializar el principio de eficacia en la jurisdicción contencioso administrativo* [Tesis de maestría. Pontificia Universidad Javeriana] Bogotá.
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/42416>
- Findlay, L. (2019). *Courting Social Media in Australia's Criminal Courtrooms: The Continuing Tension between Promoting Open*. Canberra: Ethics.
- García, M. (2020). *Justicia y COVID-19: 3 formas de impartir justicia durante una pandemia. Sin Miedos.* <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/justicia-y-covid-19-3-formas-de-impartir-justicia-durante-una-pandemia/>
- Gómez, Y., y Almora, Y. (2016). Estructura del expediente judicial electrónico en el sistema de justicia cubana. *Revista Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 7(1), 12-22. <http://paper.researchbib.com/view/i>
- González P. (2021). *Implementación del expediente judicial electrónico y su influencia en la calidad del servicio de la corte superior de justicia Lima* [Tesis de maestría. Universidad San Martín de Porres] <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9581>.
- González, C. y Gimeno, A. (2018). La era de la justicia digital y las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia. *Revista Acta Judicial*, 1, 72-88. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7258804>
- Gutiérrez, L. (2018). El debido proceso telemático en Venezuela. *Revista Lex*. 1(2), 3-9. <http://repositorio.cidecuador.org/xmlui/handle/123456789/1166>
- Hänksa, M. (2021). *Communication Against Domination. Ideas of Justice from the Printing Press to Algorithmic Media*. New York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429280795>
- Hernández, C., Fernández, B. y Batista, S. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Honderich, T. (2002). *Instrumentalism*. Oxford: Oxford University Press.
- Jiménez, C. (2014). Desafíos de la modernización de la justicia en tiempos del gobierno abierto, Colombia. *Revista digital de derecho administrativo* (12), 225=239. <https://ssrn.com/abstract=2539294>
- Lange Valdés, M. (2011). Dimensiones culturales de la movilidad urbana. *Revista INVI*, 26-35. <https://doi.org/10.4067/s0718-83582011000100004>

- Lauren, W. (2020). *Organizational Legitimacy and Managerialism Within Social Justice Nonprofit Organizations: An Interest Divergence Analysis*, *Administrative Theory y Praxis*. DOI: 10.1080/10841806.2019.1621654
- Marcacuzco, L. (2020). *Sistema del expediente judicial electrónico en el centro de distribución general de la Corte Superior de Justicia*. [Tesis de maestría. Universidad Cesar Vallejo] <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2944266>
- Matzner, M., Büttgen, M., y Demirkan, H. (2018). Digital Transformation in Service Management. *Apollo*, 3-21. <https://doi.org/10.15358/2511-8676-2018-2-3>
- McLaughlin, B. (2017). *U.S. Judicial Branch Embraces Open Government*. New York: PA Times.
- Ministerio Público. (julio de 2021). *Distrito Fiscal de Lima Norte*. <https://www.mpfm.gob.pe/limanorte/>
- Muñoz, J., y Noguera, J. (2014). La digitalización de documentos en la administración pública. *Revista de sistemas de información y documentación*. 49-53. <https://www.iberid.eu/ojs/index.php/iberid/article/view/4179>
- Nagin, D. y Telep, C. (2020). Procedural justice and legal compliance. *Criminology*, 761-786. <https://doi.org/10.1111/1745-9133.12499>
- Obando, H. (2018). *El rol de las nuevas tecnologías en la administración de justicia*. <https://inecip.org/wp-content/uploads/Inecip-Sistemas-Judiciales-N%C2%BA-16.pdf>
- Orellana, H. (2017). *Expediente Judicial Electrónico. Perspectivas al 2022*: [Tesis de maestría. Universidad de San Marcos]. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/7353?show=full>
- Organización de las Naciones Unidas (2019) *Speech by H.E. Judge Joan E. Donoghue, President of the International Court Of justice, on the occasion of the seventy-sixth session Of the united nations general assembly As delivered*. International Court Of Justice. <https://www.icj-cij.org/public/files/press-releases/0/000-20211028-STA-01-00-EN.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2020). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el*

- 13 de marzo de 2020. <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-mission-briefing-on-covid-19---13-march-2020>
- Outlaw, R. (2018). How fair versus how long: An integrative theory-based examination of procedural justice and procedural timeliness. *Personnel Psychology*. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/peps.12309>
- Paredes, J. (2020). *La modernización del Poder Judicial a través de la optimización de los procesos judiciales: caso expediente judicial electrónico*. [Tesis de maestría. Universidad Cesar Vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47488>
- Paz, E. (2020). *El expediente electrónico en Colombia y su avance desde la ley 270 de 1996*. [Tesis de maestría. Universidad Santiago de Cali] <http://repository.usc.edu.co/handle/20.500.12421/4651>
- Pérez, G. (2018). *¿La confianza en la Justicia depende solamente de la "efectividad" en el castigo penal?* <https://www.poderjudicial.gub.uy/institucional/item/3151-la-confianza-en-la-justicia-depende-solamente-de-la-efectividad-en-el-castigo-penal.html>
- Poder Judicial del Perú. (septiembre de 2021). *Corte Superior de Justicia de Lima Norte*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Corte+Superior+Lima+Norte+PJ/s_corte_superior_lima_norte/as_Conocenos/Historia
- Pratiwi, Steven, S., y Permatasari, A. (2020). *The Application of e-Court as an Effort to Modernize the Justice Administration in Indonesia: Challenges y Problems*. *Indonesian Journal of Advocacy and Legal Services*, 2(1), 39-54. <https://doi.org/10.15294/ijals.v2i1.37718>
- Presidencia del Consejo de Ministros (2021). *Presentación del Plan Nacional de Gobierno Electrónico de la PCM*. <http://www.pcm.gob.pe/presentacion-pcm-2-0/>
- Quispe, C. (2018). *El expediente digital y su incidencia en la administración de justicia en el Perú*. [Tesis de maestría. Universidad Señor de Sipán] <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5100/Quispe%20Angulo%2C%20Carlos%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rosario, G. (2018). *Gestión de la calidad y el desarrollo profesional*. Mantaro.

- Sacoto, M., y Cordero, J. M. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en el sistema de justicia. *Revista de Derecho*, 91-110. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/2803>
- Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Perú. (2021). *El Expediente Judicial Electrónico*. Lima: Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial. <https://eje.pe/>
- Seters, V. (2020). *The Anthem Companion to Philip Selznick*. Anthem Press.
- Siemens, G. (2005). *Connectivism: A Learning Theory for the Digital Age*. *International Journal of Instructional Technology and Distance Learning* 2. <https://app.box.com/s/31mg21z77d>
- Soto, K., y Gómez, J. (2020). *Gobernanza y movilidad urbana hacia la sustentabilidad*. México. Ediciones Bitácora.
- Tapia, F. (2020). Trabajo remoto en procesos no urgentes a consecuencia del brote del coronavirus, COVID-19 en el Perú y su aplicación continua. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 11-13. <https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.53>
- Torró, J. (2018). Aspectos críticos del proceso laboral y el expediente judicial electrónico. *Revista de derecho social y laboral*. España, 45-55 .
- Ure, M. (2019). Social media use in justice administration : disintermediation, conversation and collaboration. *Global Media Journal*. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/9030>
- Warren , E. (2017). *Open Justice in the Technological Age*. Michigan: Calpes.
- Wirtz, B., Daiser, T., y Mermann, M. (2018). *Social Media as a Leverage*. *International Journal of Public Administration*. https://www.researchgate.net/publication/314495104_Social_Media_as_a_Leverage_Strategy_for_Open_Government_An_Exploratory_Study
- Word Bank. (2021). *Measuring for the Century: Cengage Learning*. <https://www.worldbank.org/en/about/legal/privacy-notice>

Anexos

Anexo 1: Operacionalización de las variables

| Variables de estudio | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensión | Indicadores | Escala de medición |
|--|--|---|--|---|---|
| Variable 1: Gestión del expediente judicial electrónico | Son las gestiones propias de la administración de justicia, su actuación y el servicio brindado, mediante tecnologías electrónicas de comunicación e información seguras (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, 2017). | La variable será objeto de medición mediante preguntas que sobre las gestiones en cuanto al acceso y registro en la Mesa de partes, la presentación y devolución de documentos físicos, la observación de documentos digitalizados, la custodia de los documentos originales físicos y la notificación electrónica del expediente judicial electrónico. | Acceso y registro en la Mesa de partes | <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación electrónica del documento. 2. Acceso a la mesa electrónica de partes 3. Registro la mesa electrónica de partes 4. Condiciones técnicas para la presentación del documento a través de la mesa de partes | <p style="text-align: center;">Ordinal</p> <p>Escala tipo Likert Totalmente en desacuerdo=1, En desacuerdo=2, Ni de acuerdo ni en desacuerdo=3, De acuerdo=4, Totalmente de acuerdo=5.</p> <p>Niveles y rangos: Bajo Medio Alto</p> |
| | | | Presentación y devolución de documentos físicos. | <ol style="list-style-type: none"> 5. Obligatoriedad de presentación de documentos físicos al expediente judicial electrónico. 6. Necesidad de presentación de documentos físicos al expediente judicial electrónico. 7. Seguridad de la firma electrónica a los documentos 8. Devolución de los documentos presentados en físico para custodia del presentante | |
| | | | Observación de documentos digitalizados. | <ol style="list-style-type: none"> 9. Visor del expediente 10. Acceso a la información del expediente judicial electrónico. 11. Necesidad de la solicitud del presentante de observar los documentos digitalizados. | |
| | | | Custodia de los documentos originales físicos. | <ol style="list-style-type: none"> 12. Custodia de los títulos y documentos por el poder judicial. 13. Tecnología disponible para la custodia de los documentos originales 14. Confianza de los usuarios en la custodia de los documentos originales. | |
| | | | Notificación electrónica | <ol style="list-style-type: none"> 15. Prontitud de notificación de la decisión mediante el expediente judicial electrónico. 16. Descarga procesal mediante la utilización del expediente judicial electrónico. | |

| | | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|--|
| Variable 2: Administración de justicia | Son las potestades que emanan de los ciudadanos y es ejercida por el sistema judicial por los entes jerarquizados según la Constitución y la ley (Decreto Supremo N° 017-93-JUS, 1993). | La variable se valoró mediante el uso de preguntas que registraron las informaciones sobre Celeridad procesal, Eficacia procesal, Gestión de servicio, Calidad de las tecnologías y confianza en el servicio de la administración de justicia. | Celeridad procesal | 1. Economía de tiempo 2. Simplificación 3. Aligerar las agendas 4. Cumplimiento de plazos. | Ordinal Escala tipo Likert Totalmente en desacuerdo=1, En desacuerdo=2, Ni de acuerdo ni en desacuerdo=3, De acuerdo=4, Totalmente de acuerdo=5. Niveles y rangos: Bajo Medio Alto |
| | | | Eficacia procesal | 5. Sentencia oportuna 6. Finalización efectiva de proceso. 7. Cumplimiento de garantías procesales 8. Número de decisiones y alternativas. 9. Competencias del personal. | |
| | | | Gestión de servicio | 10. Planificación de las actividades en el distrito judicial de Lima Norte. 11. Gestión de los servicios es de calidad. 12. Dirección y liderazgo de las actividades del personal. 13. Control en las actividades. | |
| | | | Calidad de las tecnologías | 14. Apropriada tecnología de información y comunicación en el distrito judicial de Lima Norte. 15. Apropriados servicios informáticos de apoyo en el distrito judicial de Lima Norte. | |
| | | | Confianza en el servicio | 16. Transparencia en los servicios ofrecidos en el distrito judicial de Lima Norte. 17. Atención de confianza en los servicios ofrecidos en el distrito judicial de Lima Norte. 18. Atención al usuario por el personal del distrito judicial de Lima Norte es satisfactoria para el usuario. | |

Anexo 2: Instrumentos de investigación

Ficha técnica

Nombre: Cuestionario de Expediente judicial electrónico

Autores: Rojas Zelada, William Alfredo

Año: 2022

Administración: virtual

Tiempo de aplicación: 25 minutos

Número de ítems: 16

Descripción de la escala: Ordinal, Tipo Likert.

| Escala de medición | | Niveles y rangos |
|--------------------|---------------|------------------|
| (1) | Nunca | Bajo |
| (2) | Casi nunca | |
| (3) | Algunas veces | Medio |
| (4) | Casi siempre | Alto |
| (5) | Siempre | |

Cuestionario de gestión del expediente judicial electrónico

Instrucciones: A continuación, se presentan afirmaciones referidas a gestión del expediente judicial electrónico, para responder marque con una X, en el cuadro correspondiente, considerando este código:

| Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|--------------------------|---------------|--------------------------------|------------|-----------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| N° | ITEMS | PUNTAJE | | | | |
|--|---|---------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Dimensión: Acceso y registro en la Mesa de partes | | | | | | |
| 1 | La presentación electrónica del documento en la mesa de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | | | | | |
| 2 | El acceso a la mesa electrónica de partes se efectúa conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | | | | | |
| 3 | El registro a la mesa electrónica de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| 4 | El sistema informático del Poder Judicial tiene las condiciones técnicas para la presentación del documento a través de la mesa de partes | | | | | |
| Dimensión: Presentación y devolución de documentos físicos. | | | | | | |
| 5 | La presentación de documentos físicos debe ser un proceso obligatorio del expediente judicial electrónico | | | | | |
| 6 | Considera necesaria la presentación de documentos físicos en el expediente judicial electrónico. | | | | | |
| 7 | Considera que la firma electrónica brinda seguridad a los documentos | | | | | |
| 8 | Los documentos presentados en físico deben ser devueltos para su custodia por el presentante | | | | | |
| Dimensión: Observación de documentos digitalizados. | | | | | | |
| 9 | Mediante el visor del expediente se puede acceder a la integridad de la información del expediente judicial electrónico. | | | | | |
| 10 | Es importante el acceso a información del expediente judicial electrónico por las partes según el procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. | | | | | |
| 11 | Considera que es necesario la solicitud del presentante de observar los documentos digitalizados. | | | | | |
| Dimensión: Custodia de los documentos originales físicos | | | | | | |
| 12 | La Custodia de los títulos y documentos que respalden la pretensión deben estar en el archivo del poder Judicial | | | | | |
| 13 | Se cuenta con la tecnología disponible para la custodia de los documentos originales físicos y digitalizados. | | | | | |
| 14 | Existe confianza por parte de los usuarios en relación a la custodia de los documentos originales. | | | | | |
| Dimensión: Notificación electrónica | | | | | | |
| 15 | La notificación electrónica de la decisión judicial se genera con mayor prontitud que la notificación tradicional | | | | | |
| 16 | La decisión judicial por vía del proceso electrónico ayuda en la descarga procesal a las dependencias jurisdiccionales de la Corte de Lima Norte | | | | | |

Ficha técnica

Nombre: Cuestionario de administración de justicia

Autores: Rojas Zelada, William Alfredo

Año: 2022

Administración: virtual

Tiempo de aplicación: 25 minutos

Número de ítems: 18

Descripción de la escala: Ordinal, Tipo Likert.

| Escala de medición | | Niveles y rangos |
|--------------------|---------------|------------------|
| (1) | Nunca | Bajo |
| (2) | Casi nunca | |
| (3) | Algunas veces | Medio |
| (4) | Casi siempre | |
| (5) | Siempre | Alto |

Cuestionario de la administración de justicia

Instrucciones: A continuación, se presentan afirmaciones referidas al expediente judicial electrónico en la administración de justicia, para responder marque con una X, en el cuadro correspondiente, considerando este código:

| Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|--------------------------|---------------|--------------------------------|------------|-----------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| Dimensión: Celeridad procesal | | | | | | |
| 1 | El expediente judicial electrónico permite economía de tiempo | | | | | |
| 2 | La administración de justicia tiene celeridad de cumplimiento de plazos a través del expediente judicial electrónico. | | | | | |
| 3 | El expediente judicial electrónico hace posible la simplificación del trámite judicial | | | | | |
| 4 | Los procesos electrónicos aligeran las agendas de magistrados y asistentes judiciales | | | | | |

| Dimensión: Eficacia procesal | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 5 | Mediante el expediente judicial electrónico se garantiza una sentencia oportuna en la administración de justicia. | | | | |
| 6 | La administración de justicia tiene una finalización efectiva de proceso al utilizar el expediente judicial electrónico | | | | |
| 7 | El expediente judicial electrónico ayuda en el cumplimiento de garantías procesales | | | | |
| 8 | Los juzgados tienen un limitado número de decisiones y alternativas cuando no se tiene implementado el expediente judicial electrónico | | | | |
| 9 | Considera que la implementación del expediente judicial electrónico es efectiva porque se cuenta con profesionales que tienen experiencia en esta materia. | | | | |
| Dimensión: Gestión de servicio | | | | | |
| 10 | Planifican las actividades para la administración de justicia en el distrito judicial de Lima Norte. | | | | |
| 11 | Considera que la gestión de servicio en la administración de justicia es de calidad en el distrito judicial de Lima Norte. | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| 12 | Considera que el servicio del personal del distrito judicial de Lima Norte se dirige y lideran adecuadamente. | | | | | |
| 13 | Considera que existe control y supervisión en la gestión del servicio para la administración de justicia del distrito judicial de Lima Norte | | | | | |
| Dimensión: Calidad de las tecnologías | | | | | | |
| 14 | Apropiada tecnología de información y comunicación en el distrito judicial de Lima Norte. | | | | | |
| 15 | Apropiados servicios informáticos de apoyo en el distrito judicial de Lima Norte | | | | | |
| Dimensión: Confianza en el servicio | | | | | | |
| 16 | Servicio ofrecido en el distrito judicial de Lima Norte son transparentes. | | | | | |
| 17 | Atención de confianza en los servicios ofrecidos en el distrito judicial de Lima Norte es. | | | | | |
| 18 | Atención al usuario por el personal del distrito judicial de Lima Norte es satisfactoria para el usuario. | | | | | |

Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE GESTION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO



| Nº | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|--|---|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| DIMENSIÓN 1: ACCESO Y REGISTRO EN LA MESA DE PARTES | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 1 | La presentación electrónica del documento en la mesa de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | x | | x | | x | | |
| 2 | El acceso a la mesa electrónica de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | x | | x | | x | | |
| 3 | El registro en la mesa electrónica de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | x | | x | | x | | |
| 4 | El sistema informático del Poder Judicial tiene las condiciones técnicas para la presentación del documento a través de la mesa de partes <u>electrónica</u> . | x | | x | | x | | |
| DIMENSIÓN 2: PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS. | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 5 | La presentación de documentos físicos debe ser un proceso obligatorio del expediente judicial electrónico | x | | x | | x | | |
| 6 | Considera necesaria la presentación de documentos físicos en el expediente judicial electrónico. | x | | x | | x | | |
| 7 | Considera que la firma electrónica brinda seguridad a los documentos | x | | x | | x | | |
| 8 | Los documentos presentados en físico deben ser devueltos para su custodia por el presentante | x | | x | | x | | |
| DIMENSIÓN 3: OBSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS. | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 9 | Mediante el visor del expediente se puede acceder a la integridad de la información del expediente judicial electrónico. | x | | x | | x | | |
| 10 | Es importante el acceso a información del expediente judicial electrónico por las partes según el procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. | x | | x | | x | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
| 11 | Considera que es necesario la solicitud del presentante de observar los documentos digitalizados. | x | | x | | x | | |
| DIMENSIÓN 4: CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FÍSICOS | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 12 | La Custodia de los títulos y documentos que respalden la pretensión deben estar en el archivo del poder Judicial | x | | x | | x | | |
| 13 | Se cuenta con la tecnología disponible para la custodia de los documentos originales físicos y digitalizados. | x | | x | | x | | |
| 14 | Existe confianza por parte de los usuarios en relación a la custodia de los documentos originales. | x | | x | | x | | |
| DIMENSIÓN 5: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 15 | La notificación electrónica de la decisión judicial se genera con mayor prontitud que la notificación tradicional | x | | x | | x | | |
| 16 | La decisión judicial por vía del proceso electrónico ayudan en la descarga procesal a las dependencias jurisdiccionales de la Corte de Lima Norte | x | | x | | x | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____ **Existe suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. ~~Dx/~~ Mg: **Dra. Violeta Cadenillas Albornoz**

DNI:09748659

Especialidad del validador: Metodóloga

29 de mayo del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Dra. Violeta Cadenillas Albornoz
C.D.N. 100748659

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| Nº | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|---|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| DIMENSIÓN 1: CELERIDAD PROCESAL | | | | | | | | |
| 1 | El expediente judicial electrónico permite economía de tiempo | x | | x | | x | | |
| 2 | La administración de justicia tiene celeridad de cumplimiento de plazos a través del expediente judicial electrónico. | x | | x | | x | | |
| 3 | El expediente judicial electrónico hace posible la simplificación del trámite judicial | x | | x | | x | | |
| 4 | Los procesos electrónicos aligeran las agendas de magistrados y fiscales | x | | x | | x | | |
| DIMENSIÓN 2: EFICACIA PROCESAL | | | | | | | | |
| 5 | Mediante el expediente judicial electrónico se garantiza una sentencia oportuna en la administración de justicia. | | | | | | | |
| 6 | La administración de justicia tiene una finalización efectiva de proceso al utilizar el expediente judicial electrónico | x | | x | | x | | |
| 7 | El expediente judicial electrónico ayuda en el cumplimiento de garantías procesales | x | | x | | x | | |
| 8 | Los juzgados tienen un limitado número de decisiones y alternativas cuando no se tiene implementado el expediente judicial electrónico | x | | x | | x | | |
| 9 | Considera que la implementación del expediente judicial electrónico es efectiva porque se cuenta con profesionales que tienen experiencia en esta materia. | x | | x | | x | | |
| DIMENSIÓN 3: GESTIÓN DE SERVICIO | | | | | | | | |
| 10 | Planifican las actividades para la administración de justicia en el distrito judicial de Lima Norte. | x | | x | | x | | |
| 11 | Considera que la gestión de servicio en la administración de justicia es de calidad en el distrito judicial de Lima Norte. | x | | x | | x | | |
| 12 | Considera que el servicio del personal del distrito judicial de Lima Norte se dirige y lideran adecuadamente. | x | | x | | x | | |

| | | | | | | | | |
|--|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
| 13 | Considera que existe control y supervisión en la gestión del servicio para la administración de justicia del distrito judicial de Lima Norte | x | | x | | x | | |
| DIMENSIÓN 4: CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 14 | Apropiada tecnología de información y comunicación en el distrito judicial de Lima Norte. | x | | x | | x | | |
| 15 | Apropiados servicios informáticos de apoyo en el distrito judicial de Lima Norte | x | | x | | x | | |
| DIMENSIÓN 5: CONFIANZA EN EL SERVICIO | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 16 | Servicio ofrecido en el distrito judicial de Lima Norte son transparentes. | x | | x | | x | | |
| 17 | Atención de confianza en los servicios ofrecidos en el distrito judicial de Lima Norte es. | x | | x | | x | | |
| 18 | Atención al usuario por el personal del distrito judicial de Lima Norte es satisfactoria para el usuario. | x | | x | | x | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____ **Existe suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. ~~Dx~~/ Mg: **Dra. Violeta Cadenillas Albornoz**

DNI:09748659

Especialidad del validador: Metodóloga

29 de mayo del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Dra. Violeta Cadenillas Albornoz
DNI: 09748659

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE GESTION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

| Nº | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|--|---|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-------------|
| | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| DIMENSIÓN 1: ACCESO Y REGISTRO EN LA MESA DE PARTES | | | | | | | | |
| 1 | La presentación electrónica del documento en la mesa de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | X | | X | | X | | |
| 2 | El acceso a la mesa electrónica de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | X | | X | | X | | |
| 3 | El registro en la mesa electrónica de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | X | | X | | X | | |
| 4 | El sistema informático del Poder Judicial tiene las condiciones técnicas para la presentación del documento a través de la mesa de partes electrónica | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 2: PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS. | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 5 | La presentación de documentos físicos debe ser un proceso obligatorio del expediente judicial electrónico | X | | X | | X | | |
| 6 | Considera necesaria la presentación de documentos físicos en el expediente judicial electrónico. | X | | X | | X | | |
| 7 | Considera que la firma electrónica brinda seguridad a los documentos | X | | X | | X | | |
| 8 | Los documentos presentados en físico deben ser devueltos para su custodia por el presentante | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 3: OBSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS. | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 9 | Mediante el visor del expediente se puede acceder a la integridad de la información del expediente judicial electrónico. | X | | X | | X | | |
| 10 | Es importante el acceso a información del expediente judicial electrónico por las partes según el procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 11 | Considera que es necesario la solicitud del presentante de observar los documentos digitalizados. | | | | | | |
| DIMENSIÓN 4: CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FÍSICOS | | Sí | No | Sí | No | Sí | No |
| 12 | La Custodia de los títulos y documentos que respalden la pretensión deben estar en el archivo del poder Judicial | X | | X | | X | |
| 13 | Se cuenta con la tecnología disponible para la custodia de los documentos originales físicos y digitalizados. | X | | X | | X | |
| 14 | Existe confianza por parte de los usuarios en relación a la custodia de los documentos originales. | X | | X | | X | |
| DIMENSIÓN 5: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | | Sí | No | Sí | No | Sí | No |
| 15 | La notificación electrónica de la decisión judicial se genera con mayor prontitud que la notificación tradicional | X | | X | | X | |
| 16 | <u>La decisión judicial por vía del proceso electrónico ayudan en la descarga procesal a las dependencias jurisdiccionales de la Corte de Lima Norte</u> | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. **Dr/ Mg: Mg. Karina del Rocío Quito Tizado.**

DNI: 32739468

Especialidad del validador: Gestión Pública

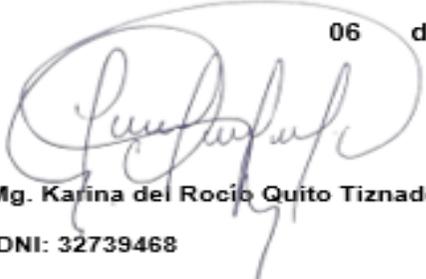
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

06 de Junio del 2022



Mg. Karina del Rocío Quito Tizado.
DNI: 32739468

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| Nº | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|---|--|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-------------|
| | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| DIMENSIÓN 1: CELERIDAD PROCESAL | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 1 | El expediente judicial electrónico permite economía de tiempo | X | | X | | X | | |
| 2 | La administración de justicia tiene celeridad de cumplimiento de plazos a través del expediente judicial electrónico. | X | | X | | X | | |
| 3 | El expediente judicial electrónico hace posible la simplificación del trámite judicial | X | | X | | X | | |
| 4 | Los procesos electrónicos aligeran las agendas de magistrados y fiscales | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 2: EFICACIA PROCESAL | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 5 | Mediante el expediente judicial electrónico se garantiza una sentencia oportuna en la administración de justicia. | X | | X | | X | | |
| 6 | La administración de justicia tiene una finalización efectiva de proceso al utilizar el expediente judicial electrónico | X | | X | | X | | |
| 7 | El expediente judicial electrónico ayuda en el cumplimiento de garantías procesales | X | | X | | X | | |
| 8 | Los juzgados tienen un limitado número de decisiones y alternativas cuando no se tiene implementado el expediente judicial electrónico | X | | X | | X | | |
| 9 | Considera que la implementación del expediente judicial electrónico es efectiva porque se cuenta con profesionales que tienen experiencia en esta materia. | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 3: GESTIÓN DE SERVICIO | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 10 | Planifican las actividades para la administración de justicia en el distrito judicial de Lima Norte. | X | | X | | X | | |
| 11 | Considera que la gestión de servicio en la administración de justicia es de calidad en el distrito judicial de Lima Norte.. | X | | X | | X | | |
| 12 | Considera que el servicio del personal del distrito judicial de Lima Norte se dirigen y lideran adecuadamente. | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | |
|--|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
| 13 | Considera que existe control y supervisión en la gestión del servicio para la administración de justicia del distrito judicial de Lima Norte | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 4: CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 14 | Apropiada tecnología de información y comunicación en el distrito judicial de Lima Norte. | X | | X | | X | | |
| 15 | Apropiados servicios informáticos de apoyo en el distrito judicial de Lima Norte | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 5: CONFIANZA EN EL SERVICIO | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| 16 | Servicio ofrecido en el distrito judicial de Lima Norte son transparentes. | X | | X | | X | | |
| 17 | Atención de confianza en los servicios ofrecidos en el distrito judicial de Lima Norte es. | X | | X | | X | | |
| 18 | Atención al usuario por el personal del distrito judicial de Lima Norte es satisfactoria para el usuario. | X | | X | | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: **Mg. Karina del Rocío Quito Tizado.**

DNI: **32739468**

Especialidad del validador: **Gestión Pública**

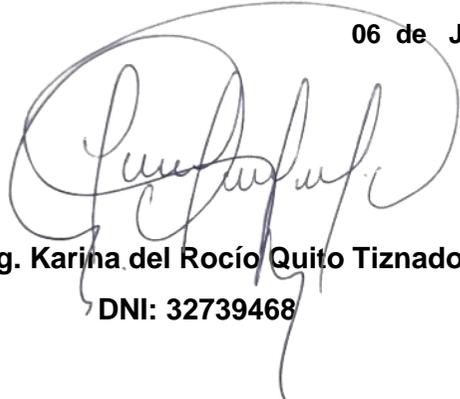
06 de Junio del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Mg. Karina del Rocío Quito Tizado.

DNI: 32739468

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
GESTION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO**

| N° | DIMENSIONES / items | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|--|---|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| DIMENSIÓN 1: ACCESO Y REGISTRO EN LA MESA DE PARTES | | | | | | | | |
| 1 | La presentación electrónica del documento en la mesa de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | X | | X | | X | | |
| 2 | El acceso a la mesa electrónica de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | X | | X | | X | | |
| 3 | El registro en la mesa electrónica de partes se realiza conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto. | X | | X | | X | | |
| 4 | El sistema informático del Poder Judicial tiene las condiciones técnicas para la presentación del documento a través de la mesa de partes electrónica | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 2: PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS. | | | | | | | | |
| 5 | La presentación de documentos físicos debe ser un proceso obligatorio del expediente judicial electrónico | X | | X | | X | | |
| 6 | Considera necesaria la presentación de documentos físicos en el expediente judicial electrónico. | X | | X | | X | | |
| 7 | Considera que la firma electrónica brinda seguridad a los documentos | X | | X | | X | | |
| 8 | Los documentos presentados en físico deben ser devueltos para su custodia por el presentante | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 3: OBSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS. | | | | | | | | |
| 9 | Mediante el visor del expediente se puede acceder a la integridad de la información del expediente judicial electrónico. | X | | X | | X | | |
| 10 | Es importante el acceso a información del expediente judicial electrónico por las partes según el procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
| 11 | Considera que es necesario la solicitud del presentante de observar los documentos digitalizados. | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 4: CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FÍSICOS | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 12 | La Custodia de los títulos y documentos que respalden la pretensión deben estar en el archivo del poder Judicial | X | | X | | X | | |
| 13 | Se cuenta con la tecnología disponible para la custodia de los documentos originales físicos y digitalizados. | X | | X | | X | | |
| 14 | Existe confianza por parte de los usuarios en relación a la custodia de los documentos originales. | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 5: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 15 | La notificación electrónica de la decisión judicial se genera con mayor prontitud que la notificación tradicional | X | | X | | X | | |
| 16 | La decisión judicial por vía del proceso electrónico ayudan en la descarga procesal a las dependencias jurisdiccionales de la Corte de Lima Norte | X | | X | | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Jorge Félix Saravia Saravia

DNI: 40542739

Especialidad del validador: Metodólogo / Administrador

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

07 de junio del 2022



Firma del Experto Informante.

ANEXO N° 4: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|---|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Sí | No | Sí | No | Sí | No | |
| DIMENSIÓN 1: CELERIDAD PROCESAL | | | | | | | | |
| 1 | El expediente judicial electrónico permite economía de tiempo | X | | X | | X | | |
| 2 | La administración de justicia tiene celeridad de cumplimiento de plazos a través del expediente judicial electrónico. | X | | X | | X | | |
| 3 | El expediente judicial electrónico hace posible la simplificación del trámite judicial | X | | X | | X | | |
| 4 | Los procesos electrónicos aligeran las agendas de magistrados y fiscales | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 2: EFICACIA PROCESAL | | | | | | | | |
| 5 | Mediante el expediente judicial electrónico se garantiza una sentencia oportuna en la administración de justicia. | X | | X | | X | | |
| 6 | La administración de justicia tiene una finalización efectiva de proceso al utilizar el expediente judicial electrónico | X | | X | | X | | |
| 7 | El expediente judicial electrónico ayuda en el cumplimiento de garantías procesales | X | | X | | X | | |
| 8 | Los juzgados tienen un limitado número de decisiones y alternativas cuando no se tiene implementado el expediente judicial electrónico | X | | X | | X | | |
| 9 | Considera que la implementación del expediente judicial electrónico es efectiva porque se cuenta con profesionales que tienen experiencia en esta materia. | X | | X | | X | | |
| DIMENSIÓN 3: GESTIÓN DE SERVICIO | | | | | | | | |
| 10 | Planifican las actividades para la administración de justicia en el distrito judicial de Lima Norte. | X | | X | | X | | |
| 11 | Considera que la gestión de servicio en la administración de justicia es de calidad en el distrito judicial de Lima Norte.. | X | | X | | X | | |
| 12 | Considera que el servicio del personal del distrito judicial de Lima Norte se dirigen y lideran adecuadamente. | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | |
|--|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 13 | Considera que existe control y supervisión en la gestión del servicio para la administración de justicia del distrito judicial de Lima Norte | X | | X | | X | |
| DIMENSION 4: CALIDAD DE LAS TECNOLOGIAS | | Si | No | Si | No | Si | No |
| 14 | Apropiada tecnología de información y comunicación en el distrito judicial de Lima Norte. | X | | X | | X | |
| 15 | Apropiados servicios informáticos de apoyo en el distrito judicial de Lima Norte | X | | X | | X | |
| DIMENSION 5: CONFIANZA EN EL SERVICIO | | Si | No | Si | No | Si | No |
| 16 | Servicio ofrecido en el distrito judicial de Lima Norte son transparentes. | X | | X | | X | |
| 17 | Atención de confianza en los servicios ofrecidos en el distrito judicial de Lima Norte. | X | | X | | X | |
| 18 | Atención al usuario por el personal del distrito judicial de Lima Norte es satisfactoria para el usuario. | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Jorge Félix Saravia Saravia

DNI: 40542739

Especialidad del validador: Metodólogo / Administrador

07 de junio del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo 4: Modelo de consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022
Investigador Rojas Zelada, William Alfredo.

Propósito del estudio: Determinar la incidencia de la gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022”, **cuyo objetivo es** determinar la incidencia de la gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. **Esta investigación es desarrollada por estudiante de posgrado programa académico de maestría en gestión pública, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución** Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Describir el impacto del problema de la investigación: coadyuva a la eficiencia en los desempeños de la actividad y función de los recursos humanos inmersos en la administración de justicia

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente virtual de Google Forms. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Rojas Zelada, William Alfredo y Docente asesor Mg. Vilcapoma Pérez, César Robin

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

.....

Fecha y hora:

.....

Anexo 5: Base de datos de confiabilidad de los instrumentos

BASE DE DATOS EN SPSS DE LA VARIABLE GESTION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO

| | V1 | V2 | P1 | P2 | P3 | P4 | D1 | P5 | P6 | P7 | P8 | D2 | P9 | P10 | P11 | D3 | P12 | P13 | P14 | D4 | P15 | P16 | D5 |
|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|----|-----|-----|----|
| 1 | 1 | ... | 5 | 4 | 4 | 4 | 17 | 2 | 2 | 4 | 4 | 12 | 2 | 2 | 4 | 8 | 2 | 3 | 3 | 8 | 5 | 5 | 10 |
| 2 | 2 | ... | 5 | 4 | 4 | 4 | 17 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 4 | 12 | 5 | 4 | 9 |
| 3 | 3 | ... | 4 | 5 | 5 | 4 | 18 | 2 | 2 | 5 | 3 | 12 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 3 | 11 | 5 | 4 | 9 |
| 4 | 4 | ... | 4 | 5 | 5 | 4 | 18 | 1 | 1 | 5 | 5 | 12 | 5 | 5 | 4 | 14 | 5 | 4 | 4 | 13 | 5 | 5 | 10 |
| 5 | 5 | ... | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 12 | 2 | 2 | 2 | 6 | 4 | 4 | 8 |
| 6 | 6 | ... | 4 | 4 | 4 | 2 | 14 | 2 | 2 | 2 | 4 | 10 | 4 | 4 | 3 | 11 | 4 | 1 | 3 | 8 | 5 | 2 | 7 |
| 7 | 7 | ... | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 5 | 2 | 12 | 5 | 5 | 5 | 15 | 5 | 5 | 10 |
| 8 | 8 | ... | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 2 | 2 | 5 | 5 | 14 | 4 | 5 | 5 | 14 | 5 | 4 | 3 | 12 | 5 | 5 | 10 |
| 9 | 9 | ... | 4 | 4 | 4 | 3 | 15 | 3 | 3 | 4 | 3 | 13 | 4 | 4 | 3 | 11 | 4 | 3 | 3 | 10 | 5 | 5 | 10 |
| 10 | 10 | ... | 4 | 4 | 4 | 3 | 15 | 2 | 2 | 4 | 2 | 10 | 3 | 4 | 4 | 11 | 4 | 2 | 3 | 9 | 4 | 4 | 8 |
| 11 | 11 | ... | 5 | 5 | 5 | 2 | 17 | 1 | 1 | 5 | 5 | 12 | 5 | 5 | 4 | 14 | 4 | 1 | 1 | 6 | 5 | 5 | 10 |
| 12 | 12 | ... | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 2 | 4 | 4 | 2 | 12 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 4 | 12 | 5 | 5 | 10 |
| 13 | 13 | ... | 5 | 4 | 4 | 3 | 16 | 4 | 2 | 4 | 4 | 14 | 4 | 4 | 4 | 12 | 3 | 3 | 3 | 9 | 4 | 3 | 7 |
| 14 | 14 | ... | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 2 | 2 | 5 | 2 | 11 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 2 | 4 | 10 | 5 | 5 | 10 |
| 15 | 15 | ... | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 4 | 4 | 5 | 4 | 17 | 4 | 5 | 5 | 14 | 5 | 3 | 3 | 11 | 5 | 5 | 10 |
| 16 | 16 | ... | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 5 | 4 | 4 | 4 | 17 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 8 |
| 17 | 17 | ... | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 2 | 2 | 4 | 2 | 10 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 8 |
| 18 | 18 | ... | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 2 | 2 | 5 | 5 | 14 | 5 | 5 | 2 | 12 | 4 | 3 | 3 | 10 | 5 | 5 | 10 |
| 19 | 19 | ... | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 5 | 17 | 5 | 5 | 5 | 15 | 5 | 5 | 5 | 15 | 5 | 5 | 10 |
| 20 | 20 | ... | 4 | 4 | 4 | 3 | 15 | 3 | 4 | 3 | 3 | 13 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 3 | 3 | 10 | 5 | 4 | 9 |
| 21 | 21 | ... | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 2 | 2 | 3 | 3 | 10 | 3 | 3 | 4 | 10 | 4 | 2 | 2 | 8 | 5 | 3 | 8 |
| 22 | 22 | ... | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 2 | 2 | 5 | 5 | 14 | 5 | 5 | 5 | 15 | 5 | 5 | 5 | 15 | 5 | 5 | 10 |
| 23 | 23 | ... | 5 | 4 | 4 | 5 | 18 | 4 | 2 | 4 | 4 | 14 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 8 |
| 24 | 24 | ... | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 4 | 12 | 4 | 4 | 8 |
| 25 | 25 | ... | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 5 | 5 | 15 | 5 | 5 | 5 | 15 | 5 | 5 | 10 |
| 26 | 26 | ... | 4 | 4 | 5 | 4 | 17 | 1 | 2 | 4 | 4 | 11 | 4 | 4 | 3 | 11 | 4 | 3 | 3 | 10 | 4 | 4 | 8 |
| 27 | 27 | ... | 5 | 4 | 4 | 4 | 17 | 2 | 3 | 4 | 4 | 13 | 3 | 4 | 2 | 9 | 4 | 5 | 4 | 13 | 4 | 4 | 8 |
| 28 | 28 | ... | 4 | 4 | 5 | 4 | 17 | 3 | 2 | 3 | 3 | 11 | 4 | 4 | 3 | 11 | 3 | 3 | 3 | 9 | 4 | 3 | 7 |
| 29 | 29 | ... | 4 | 5 | 4 | 3 | 16 | 2 | 1 | 3 | 2 | 8 | 4 | 3 | 3 | 10 | 4 | 2 | 2 | 8 | 5 | 3 | 8 |
| 30 | 30 | ... | 4 | 4 | 4 | 2 | 14 | 4 | 2 | 4 | 3 | 13 | 4 | 3 | 3 | 10 | 3 | 2 | 4 | 9 | 4 | 4 | 8 |

BASE DE DATOS EN SPSS DE LA VARIABLE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | V2P 1 | V2 P2 | V2 P3 | V2 P4 | D1_ A | V2 P5 | V2 P6 | V2 P7 | V2 P8 | V2 P9 | D2_ A | V2P 10 | V2P 11 | V2P 12 | V2P 13 | V2P 14 | V2P 15 | D3_ A | V2P 16 | V2P 17 | V2P 18 | D4_ A |
|----|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| 1 | 5 | 5 | 4 | 4 | . | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | . | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | . | 2 | 3 | 3 | . |
| 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | . | 4 | 4 | 4 | 2 | 5 | . | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | . | 4 | 4 | 4 | . |
| 3 | 5 | 3 | 4 | 4 | . | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | . | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | . | 3 | 4 | 4 | . |
| 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 20 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 24 | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 17 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 16 | 2 | 3 | 3 | 8 |
| 6 | 4 | 2 | 1 | 3 | 10 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 10 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 2 | 19 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| 7 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 25 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 28 | 5 | 5 | 5 | 15 |
| 8 | 5 | 5 | 5 | 3 | 18 | 5 | 5 | 5 | 2 | 5 | 22 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 27 | 3 | 4 | 4 | 11 |
| 9 | 4 | 3 | 3 | 4 | 14 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 14 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 19 | 4 | 3 | 3 | 10 |
| 10 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 19 | 3 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 15 | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 11 | 5 | 4 | 4 | 4 | 17 | 2 | 3 | 4 | 3 | 1 | 13 | 3 | 2 | 2 | 2 | 5 | 1 | 15 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| 12 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 20 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 24 | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 13 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 17 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | 18 | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 14 | 4 | 4 | 5 | 4 | 17 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 18 | 4 | 3 | 3 | 2 | 4 | 2 | 18 | 4 | 3 | 3 | 10 |
| 15 | 5 | 4 | 3 | 4 | 16 | 4 | 3 | 4 | 4 | 2 | 17 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 19 | 2 | 3 | 4 | 9 |
| 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 20 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 24 | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 17 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 20 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 24 | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 18 | 5 | 5 | 5 | 3 | 18 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 22 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 27 | 3 | 4 | 4 | 11 |
| 19 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 25 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 30 | 5 | 5 | 5 | 15 |
| 20 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 18 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 18 | 3 | 2 | 2 | 7 |
| 21 | 5 | 5 | 5 | 4 | 19 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 24 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 19 | 3 | 4 | 4 | 11 |
| 22 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 25 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 25 | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 23 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 20 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 18 | 3 | 4 | 4 | 11 |
| 24 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 16 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 22 | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 25 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 25 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 30 | 5 | 5 | 5 | 15 |
| 26 | 4 | 4 | 3 | 4 | 15 | 2 | 4 | 4 | 2 | 3 | 15 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 | 2 | 19 | 3 | 2 | 4 | 9 |
| 27 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 19 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 19 | 3 | 4 | 3 | 10 |
| 28 | 5 | 4 | 4 | 4 | 17 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 24 | 4 | 3 | 3 | 10 |
| 29 | 4 | 4 | 5 | 3 | 16 | 2 | 1 | 4 | 3 | 3 | 13 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 18 | 2 | 3 | 2 | 7 |
| 30 | 4 | 4 | 5 | 3 | 16 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 | 14 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | 19 | 3 | 2 | 3 | 8 |

Anexo 6: Matriz de consistencia

Título: Gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2022.

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | | | | |
|---|---|--|---|---|-------|---|---|
| | | | Variable 1: Gestión del expediente judicial electrónico | | | | |
| | | | Dimensiones: | Indicadores | Ítems | Escala de medición | Niveles y rangos |
| Problema general ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022? Problemas específicos Problema específico 1: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la celeridad | Objetivo general Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. Objetivos específicos 1: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en | Hipótesis general Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022 Hipótesis específicas H1. Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la celeridad procesal de la Corte Superior de | Acceso y registro en la Mesa de partes | 1. Presentación electrónica del documento. 2. Acceso a la mesa electrónica de partes 3. Registro la mesa electrónica de partes 4. Condiciones técnicas para la presentación del documento a través de la mesa de partes | 1-4 | Ordinal Tipo Likert (1) Nunca (2) Casi nunca (3) Algunas veces (4) Casi siempre (5) Siempre | Mala Regular Buena |
| | | | Presentación y devolución de documentos físicos. | 5. Obligatoriedad de presentación de documentos físicos al expediente judicial electrónico. 6. Necesidad de presentación de documentos físicos al expediente judicial electrónico. 7. Seguridad de la firma electrónica a los documentos 8. Devolución de los documentos presentados en físico para custodia del presentante | 5-8 | | |
| | | | Observación de documentos digitalizados. | 9. Visor del expediente 10. Acceso a la información del expediente judicial electrónico. | 9-11 | | |

| | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------|---|--------------|--|-------------------------|
| <p>procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022?</p> <p>Problema específico 2: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la eficacia procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022?</p> <p>Problema específico 3: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en Gestión de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022?</p> | <p>la celeridad procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.</p> <p>2: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en la eficacia procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.</p> | <p>Justicia de Lima Norte, 2022.</p> <p>H2: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la eficacia procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.</p> <p>H3: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en gestión de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.</p> <p>H4: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la calidad de las tecnologías de la información de la Corte Superior</p> | | <p>11. Necesidad de la solicitud del presentante de observar los documentos digitalizados.</p> | | | |
| | <p>Custodia de los documentos originales físicos.</p> | <p>12. Custodia de los títulos y documentos por el poder judicial.</p> <p>13. Tecnología disponible para la custodia de los documentos originales</p> <p>14. Confianza de los usuarios en la custodia de los documentos originales.</p> | 12-14 | | | | |
| | <p>Notificación electrónica</p> | <p>15. Prontitud de notificación de la decisión mediante el expediente judicial electrónico.</p> <p>16. Descarga procesal mediante la utilización del expediente judicial electrónico.</p> | 15-16 | | | | |
| | <p>Variable 2: Administración de justicia</p> | | | | | | |
| | | | Dimensiones: | Indicadores | Ítems | Escala de medición | Niveles y rangos |
| | | | Celeridad procesal | <p>1. Economía de tiempo</p> <p>2. Simplificación</p> <p>3. Aligerar las agendas</p> <p>4. Cumplimiento de plazos.</p> | 1-4 | Ordinal | Mala |
| | | | Eficacia procesal | <p>5. Sentencia oportuna</p> <p>6. Finalización efectiva de proceso.</p> <p>7. Cumplimiento de garantías procesales</p> <p>8. Número de decisiones y alternativas.</p> <p>9. Competencias del personal.</p> | 5-9 | Tipo Likert | Regular |
| | | | Gestión de servicio | <p>10. Planificación de las actividades en el distrito judicial de Lima Norte.</p> | 10-13 | (1) Nunca (2) Casi nunca (3) Algunas veces | Buena |

| | | | | | | | |
|---|---|--|----------------------------|--|-------|--|--|
| <p>Problema específico 4: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la calidad de las tecnologías de la información de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022?</p> <p>Problema específico 5: ¿De qué manera incide gestión del expediente judicial electrónico en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022?</p> | <p>4: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en la calidad de las tecnologías de la información de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.</p> <p>5: Determinar la incidencia de gestión del expediente judicial electrónico en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.</p> | <p>de Justicia de Lima Norte, 2022.</p> <p>H5: Gestión del expediente judicial electrónico incide significativamente en la confianza en el servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.</p> | | <p>11. Gestión de los servicios es de calidad.</p> <p>12. Dirección y liderazgo de las actividades del personal.</p> <p>13. Control en las actividades.</p> | | <p>(4) Casi siempre</p> <p>(5) Siempre</p> | |
| | | | Calidad de las tecnologías | <p>14. Apropiaada tecnología de información y comunicación en el distrito judicial de Lima Norte.</p> <p>15. Apropiaados servicios informáticos de apoyo en el distrito judicial de Lima Norte.</p> | 14-15 | | |
| | | | Confianza en el servicio | <p>16. Transparencia en los servicios ofrecidos en el distrito judicial de Lima Norte.</p> <p>17. Atención de confianza en los servicios ofrecidos en el distrito judicial de Lima Norte.</p> <p>18. Atención al usuario por el personal del distrito judicial de Lima Norte es satisfactoria para el usuario.</p> | 16-18 | | |

| Tipo y diseño de investigación | Población y muestra | Técnicas e instrumentos | Estadística a utilizar |
|--|---|---|---|
| <p>Paradigma: Positivista</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Nivel de investigación: Correlacional</p> <p>Método de investigación: Hipotético – Deductivo</p> <p>Diseño de investigación: No experimental - transversal</p> | <p>Población. 147 jueces y asistentes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte</p> <p>Tipo de muestreo: Aleatorio</p> <p>Tamaño de muestra: Muestra probabilística conformada por 15 jueces y 43 asistentes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.</p> <p>58 unidades de estudio.</p> | <p>Técnica: Encuestas</p> <p>Instrumentos: Cuestionarios</p> <p>Autor: Rojas Zelada, William Alfredo</p> <p>Año: 2022</p> <p>Monitoreo: de la gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia.</p> <p>Ámbito de Aplicación: Magistrados y asistentes judiciales</p> <p>Forma de Administración: virtual</p> | <p>Descriptiva: El análisis descriptivo se hizo mediante tablas de frecuencias y porcentuales procesados los datos en el programa SPSS-26.</p> <p>Inferencial: El análisis inferencial se hizo con coeficientes estadísticos de correlación que midieron el contraste de la hipótesis con una prueba no paramétrica de regresión logística ordinal.</p> |

Escala: VARIABLE gestión del expediente judicial electrónico

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 30 | 96,8 |
| | Excluido ^a | 1 | 3,2 |
| | Total | 31 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,864 | 16 |

Escala: VARIABLE: administración de justicia

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 30 | 96,8 |
| | Excluido ^a | 1 | 3,2 |
| | Total | 31 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,947 | 18 |